UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

(Ley de Creación Nº 25265)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TESIS

CONOCIMIENTOS SOBRE DERECHOS DEL NIÑO Y MALTRATO FÍSICO/PSICOLÓGICO EN ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA DE AYACUCHO DE LA LOCALIDAD DE HUANCAVELICA 2014

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

DERECHO CIVIL

DISCIPLINA:

DERECHO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PRESENTADO POR:

BACH. HUAMAN ULLOA, JOSE PAUL

Huancavelica – Perú
2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la Sala de Simulaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Huancavelica, en la ciudad universitaria, a los 18 días del mes de diciembre del 2018, siendo las 11:00 a.m., se reúnen los miembros del Jurado Calificador conformado por:

PRESIDENTE : Mg. Percy Eduardo BASUALDO GARCÍA

SECRETARIO : Dr. Denjiro Félix DEL CARMEN IPARRAGUIRRE

VOCAL : Mg. Job Josué PEREZ VILLANUEVA

Ratificados mediante Resolución Decanal Nº 290-2018-RD-FDYCCPP-UNH, del 27 de noviembre del 2018.

Trabajo de Investigación:

"CONOCIMIENTO SOBRE DERECHOS DEL NIÑO Y MALTRATO FÍSICO/PSICOLÓGICO EN ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA VICTORIA DE AYACUCHO" DE LA LOCALIDAD DE HUANCAVELICA 2014"

Cuyo(a) autor(a) es:

Sr. (Srta.) Bachiller: HUAMÁN ULLOA José Paul

A fin de proceder a la evaluación, se invita al público presente y al sustentante abandonar el recinto; y luego de la correspondiente deliberación por parte del jurado, se llegó al siguiente resultado:

APROBADO (X) **POR**.....MAYORIA.....

DESAPROBADO ( )

En conformidad con lo actuado, suscribimos al pie con nuestras firmas.

PRESIDENTE **SECRETARIO**

VOCAL

DEDICATORIA

El agradecimiento a mis padres, a mis abuelos, a mis tíos y tías, por contribuir a cristalizar mi sueño de ser profesional, hoy hecho realidad. Así mismo el agradecimiento a mi esposa e hijo por su apoyo incondicional.

ASESOR:

Mtro. VICTOR ROBERTO, MAMANI MACHACA

RESUMEN

Objetivo: Determinar la relación entre el conocimiento sobre los derechos del niño con el maltrato físico y psicológico en alumnos de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica. **Materiales y Métodos:** tipo de investigación básica, nivel relacional, diseño no experimental, transversal, relacional; población 49 alumnos, técnicas empleadas encuesta y entrevista, instrumentos cuestionario y guía de entrevista. **Resultados:** los niños de 11 años fue en mayor porcentaje 46.94% y menor porcentaje los de 9 años 6.12%. El 100% fueron de sexo masculino. El 71.43% tienen un conocimiento bueno sobre derechos del niño, 24.49% conocimiento regular y 4.08% conocimiento malo. 57.14% (28) fueron víctimas de maltrato físico leve, presentándose en mayor porcentaje en niños de 11 años 24.49% (12) y en menor porcentaje en niños de 09 años 4.08% (02), ejercido por papá y mamá 22.45% (11) y en menor porcentaje por otros familiares 2.04% (01); caracterizado por recibir empujones y pellizcos; 38.78% (19) sufrieron maltrato físico moderado en mayor porcentaje niños de 11 años 18.37% (09) y en menor porcentaje los de 09 años 2.04% (01), ejercido en mayor porcentaje por los hermanos, papá y mamá 16.33% (08) respectivamente y en menor porcentaje por papá 2.04% (01), caracterizado por recibir jalones de orejas, jalones de cabellos y cachetadas; finalmente el 4.08% (02) fueron víctimas de maltrato físico severo sólo niños de 11 años, ejercido por papá y hermanos 2.04% (01), caracterizado por recibir golpes con correa y palos, patadas, puñetes 42.86% (21). Sufrieron maltrato psicológico leve, en mayor porcentaje los niños de 10 años 16.33% (08) y en menor porcentaje los niños de 09 años 2.04% (01), ejercido por mamá, papá y hermanos 16.33% (08) respectivamente y en menor porcentaje por otros familiares 2.04% (01); caracterizado por negación de permisos y amenazas de castigo; el maltrato psicológico moderado se presentó en 55.10% (27), el mayor porcentaje se evidencia en niño de 11 años 30.61% (15) y en menor porcentaje en niños de 09 años 4.08% (02), ejercido en mayor porcentaje por padres, hermanos y mamá 22.45% (11) respectivamente y en menor porcentaje por papá 4.08%(01), caracterizado por catalogar a los niños con apodos, decirle que son malos, feos, burlas y desaprobación; el maltrato psicológico severo se evidencio en un 2.04% (01), solo en niños de 11 años, ejercido solo por papá 2.04% (01), caracterizado por insultos, llamadas de atención a gritos, decirles que sus hermanos u otros son mejores que él, amenazas de abandono, descalificaciones, decirles que es un estorbo y manifestaciones de desamor. La presencia del maltrato físico y psicológico, 40.82% (20) en la categoría de leve, 36.73% (18) moderado y 2.04% (01) severo. El mayor porcentaje de maltrato físico leve se presentó en niños con conocimiento bueno sobre derechos del niño 42.86% (21), seguido del maltrato físico moderado con conocimiento bueno sobre derechos del niño 28.57% (14); el conocimiento regular en víctimas de maltrato físico leve y moderado fue 10.20%(5) respectivamente y en las víctimas de maltrato físico leve y severo 4.16% (02) con conocimiento malo respectivamente. En tanto que en el maltrato psicológico leve el conocimiento bueno sobre derechos del niño fue 32.65% (16), seguido del conocimiento regular 8.16%(4) y malo 2.04%(1); el maltrato psicológico moderado se presentó en niños con conocimiento bueno sobre derechos del niño 38.78% (19), regular 14.29%(7) y malo 2.04%(1); finalmente el maltrato psicológico severo se presentó solo en alumnos con conocimiento regular sobre derechos del niño 2.04% (01). La hipótesis formulada fue los conocimientos sobre los derechos del niño en los alumnos de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho y se relaciona con el maltrato físico y

psicológico. **Conclusiones:** se encontró evidencia estadística, Sig. asintótica (bilateral) = ,026 para afirmar que las variables de estudio son dependientes; es decir, que existe relación significativa entre conocimiento sobre derechos del niño(a) y maltrato infantil (físico-psicológico) en niños(as). Con $V_C > V_T$, **7,316 > 5,991**,

Palabras Claves:

Conocimiento, maltrato físico, maltrato psicológico.

ABSTRAC

Objective: To determine the relationship between knowledge about the rights of the child and physical and psychological abuse in students of the Educational Institution La Victoria de Ayacucho of the Locality of Huancavelica. Materials and Methods: type of basic research, relational level, non-experimental, transversal, relational design; Population 49 students, techniques used survey and interview, instruments questionnaire and interview guide. Results: children of 11 years old were in a greater percentage 46.94% and lower percentage those of 9 years 6.12%. 100% were male. 71.43% have good knowledge about children's rights, 24.49% regular knowledge and 4.08% bad knowledge. 57.14% (28) were victims of slight physical abuse, being presented in greater percentage in children of 11 years 24.49% (12) and in smaller percentage in children of 09 years 4.08% (02), exercised by father and mother 22.45% (11) and in a lower percentage by other relatives 2.04% (01); characterized by receiving pushes and pinches; 38.78% (19) suffered moderate physical abuse in a greater percentage of children of 11 years 18.37% (09) and in a lower percentage those of 09 years 2.04% (01), exercised in a higher percentage by siblings, dad and mom 16.33% (08)) and in a lesser percentage by dad 2.04% (01), characterized by receiving ears, hair pulls and slaps; finally the 4.08% (02) were victims of severe physical abuse only children of 11 years, exercised by dad and siblings 2.04% (01), characterized by receiving blows with strap and sticks, kicks, punches 42.86% (21). They suffered mild psychological abuse, in a greater percentage the children of 10 years 16.33% (08) and in smaller percentage the children of 09 years 2.04% (01), exercised by mom, dad and brothers 16.33% (08) respectively and in smaller percentage by other relatives 2.04% (01); characterized by denial of permissions and threats of punishment; moderate psychological abuse occurred in 55.10% (27), the highest percentage is evident in 11-year-old children 30.61% (15) and in a lower percentage in children aged 09 years 4.08% (02), exercised in a greater percentage by parents, siblings and mom 22.45% (11) respectively and in lesser percentage by dad 4.08% (01), characterized by cataloging children with nicknames, telling them they are bad, ugly, teasing and disapproval; severe psychological abuse was evidenced in 2.04% (01), only in children of 11 years, exercised only by dad 2.04% (01), characterized by insults, calls to shouts, tell them that their brothers or others are better than He, threats of abandonment, disqualifications, tell them that it is a hindrance and manifestations of lack of love. The presence of physical and psychological abuse, 40.82% (20) in the category of mild, 36.73% (18) moderate and 2.04% (01) severe. The highest percentage of mild physical abuse occurred in children with good knowledge about child rights 42.86% (21), followed by moderate physical abuse with good knowledge about child rights 28.57% (14); The regular knowledge in victims of mild and moderate physical abuse was 10.20% (5) respectively and in the victims of mild and severe physical mistreatment 4.16% (02) with bad knowledge respectively. While in mild psychological abuse good knowledge about children's rights was 32.65% (16), followed by regular knowledge 8.16% (4) and bad 2.04% (1); moderate psychological abuse occurred in children with good knowledge about child rights 38.78% (19), regular 14.29% (7) and bad 2.04% (1); finally the severe psychological abuse was presented only in students with regular knowledge about children's rights 2.04% (01). The hypothesis formulated was the knowledge on the rights of the child in the students of the Educational Institution La Victoria de Ayacucho and it is related to the physical and psychological mistreatment. Conclusions: statistical evidence was found, Sig. Asymptotic (bilateral) =, 026 to affirm that the study variables are dependent; that is, there is a significant relationship between knowledge about child

rights and child abuse (physical-psychological) in children. With VC> VT, 7,316> 5,991,
Keywords:
Knowledge, physical abuse, psychological abuse.

Índice

		pág.
Portada		*i*
Acta de sustentación		*ii*
Dedicatoria		*iii*
Asesor		*iv*
Resumen		*v*
Abstrac		*vii*
Índice		*ix*
Introducción		*x*
Capítulo I		
Problema		
1.1.	Planteamiento del problema	12
1.2.	Formulación del problema	16
1.3.	Objetivos de la investigación	17
1.3.1	Objetivo General	17
1.3.2	Objetivos y específicos	17
1.4.	Justificación	18
Capítulo II		
Marco Teórico		
2.1	Antecedentes	20
2.2	Bases teóricas	23
2.3	Hipótesis	52
2.4	Definición de términos	52
2.5	Variables de estudio	53
Capítulo III: Metodología de la Investigación		
3.1.	Ámbito de estudio	54
3.2	Tipo de Investigación	54
3.3.	Nivel Investigación	54
3.4.	Método de Investigación	55
3.5.	Diseño de investigación	55
3.6	Población, muestra y muestreo	56
3.7	Técnica e Instrumento de recolección de datos	56
3.8.	Procedimiento de recolección de datos	57
3.9.	Técnica de procesamiento y análisis de datos	57
Capítulo IV: Resultados		
4.1.	Presentación e interpretación de datos	58
4.2.	Discusión de resultados	77
Conclusiones		
Recomendaciones		
Referencias Bibliográficas		
Anexos		

INTRODUCCIÓN

Las políticas públicas son, sin duda alguna, la decisión estatal plasmada en la resolución de un problema en la comunidad. Políticas Públicas sanas, eficientes y que respondan a los problemas sociales darán como resultado un Estado con administración capaz de enfrentar con seguridad cualquier adversidad venidera. El Ministerio de la mujer a través del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Violación Sexual es una Unidad Ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29247; creado a través del Decreto Supremo Nº 008-2001-PROMUDEH. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es un organismo del Poder Ejecutivo, Rector de las Políticas Nacionales y Sectoriales sobre Mujer y Poblaciones Vulnerables, es la entidad responsable de la ejecución del PNCVFS. (Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Violación Sexual). Tiene por finalidad, contribuir a la reducción de la alta prevalencia de la violencia familiar en mujeres niñas, niños y adolescentes, a través de las unidades de: promoción y prevención y de atención integral frente a la violencia familiar y sexual; y generación de información y gestión del conocimiento.

Según los Centros de Emergencia de la Mujer a nivel Nacional en el año 2014 evidenció la presencia de maltrato infantil al reportar casos nuevos, reincidentes y continuadores de maltrato, psicológico 6,494 (42%), físico 4603 (30%) y sexual 4,482 (29%), un total de 15,579 (100%); 10,312 (66%) en niñas y 5,267 (34%) en niños. Distribuyéndose según edad de 0-5 años maltrato psicológico 1,152 casos siendo los agresores madre/padre 94%, otros 6% (vecino, profesor, amigo, desconocido, entre otros), de 6 a 11 años 2,902 casos siendo los agresores madre/padre 88% otros 12%, de 12 a 17 años 2,440 agresores madre/padre 76% otros 24%. Maltrato físico de 0-5 años 971 casos madre/padre 89%, otros 11% (vecino, profesor, amigo, desconocido, entre otros), de 6 a 11 años 1,918 casos, agresores madre/padre 86% otros 14%; de 12 a 17 años 1,714 casos agresores madre/padre 66% otros 34%. Abuso sexual de 0-5 años 337 casos agresor familiar 55%, no familiar 45%; de 6 a 11 años 1,514 casos, agresor familiar 45%, no familiar 55%; de 12 a 17 años 2,631casos, agresor familiar 48% y no familiar 52%. Encontrando un total de casos por edad de 0-5 años 2,460, de 6 a 11 años 6,334 y de 12 a 17 años 6,785. (Centros de Emergencia Mujer, 2014)

Constituyéndose la familia en una unidad impenetrable encubridora del maltrato infantil, en la que el niño y el adolescente sufren en silencio sin poder expresar sus sentimientos abiertamente, ya que los padres la legitiman. En tanto que nadie valida los sentimientos del niño y el adolescente, finalmente, este incorpora la creencia trasmitida por sus padres: "te amamos, te maltratamos, cállate, es normal". El maltrato infantil se presenta en diversas formas, algunas tan sutiles que las aceptamos sin reparar en el daño que generan, como pobre autoestima, deserción escolar, bajo rendimiento académico, sentimientos de tristeza que puede llegar a la depresión, agresividad o pasividad exagerada, entre otros. Es así que, bajo la forma de disciplina, mediante el maltrato físico y emocional muchos padres cometen actos de violencia sin darse cuenta de ello, ya que consideran natural corregir a sus hijos por medio del dolor.

Pese a contar con leyes que protegen a los niños, naciendo con la Declaración de Ginebra que reconoce al niño y la niña como "ser humano capaz de desarrollarse física, mental, social, moral y espiritualmente con libertad y dignidad". a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y que luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole.

Los resultados de la presente investigación evidencian la presencia de este fenómeno, ejercido principalmente por mamá, papá y hermanos, revelando la existencia de la violencia intrafamiliar, aunque los alumnos reflejaron tener un conocimiento bueno sobre los derechos del niño.

EL AUTOR

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Según LEY Nº 27337 que aprueba el Código de los Niños y adolescentes, en el Titulo Preliminar, Artículo I, señala **"**Se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad", el Artículo II, menciona "El niño y el adolescente son sujetos de derechos, libertades y de protección específica. Deben cumplir las obligaciones consagradas en esta norma". Siguiendo con este correlato tenemos al Artículo III, que menciona "Para la interpretación y aplicación de este Código se deberá considerar la igualdad de oportunidades y la no discriminación a que tiene derecho todo niño y adolescente sin distinción de sexo". En el Artículo IV señala además de los derechos inherentes a la persona humana, el niño y el adolescente gozan de los derechos específicos relacionados con su proceso de desarrollo". En el Artículo V, evidencia "El presente Código se aplicará a todos los niños y adolescentes del territorio peruano, sin ninguna distinción por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, nacionalidad, origen social, posición económica, etnia, impedimento físico o mental, o cualquier otra condición, sea propia o de sus padres o responsables". El Artículo VI, reconoce que la obligación de atención al niño y al adolescente se extiende a la madre y a la familia del mismo".

El Artículo VIII, señala "Es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones de base, promover la correcta aplicación de los

principios, derechos y normas establecidos en el presente Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño". Finalmente, el Artículo X, grafica "El Estado garantiza un sistema de administración de justicia especializada para los niños y adolescentes. Los casos sujetos a resolución judicial o administrativa en los que estén involucrados niños o adolescentes serán tratados como problemas humanos".

Sin embargo, pese a contar con este documento legal, que en todos sus extremos advierte la protección del niño y adolescente; la violencia contra este grupo se ve reflejada en estadísticas alarmantes como las emitidos por los Centros de Emergencia Mujer, (periodo enero – julio de 2012), reportaron un total de 1 970 casos nuevos y reincidentes atendidos de maltrato físico, 365 entre los 0 - 5 años, 836 entre los 6 - 11 años y 769 entre los 12 - 17 años. En relación al Maltrato Psicológico reportaron un total de 2 560 casos atendidos, de los cuales 453 se produjeron entre los 0-5 años, 1 119 entre los 6 – 11 años y 988 entre los 12 – 17 años a nivel nacional. (Centros de Emergencia Mujer, 2012)

El contexto regional de Huancavelica se evidencia esta problemática a través de trabajos de investigación como el de Belito E y Gaspar L, sobre maltrato infantil y nivel de asertividad en adolescentes realizado en el Departamento de Huancavelica, Provincia Angaraes, Distrito de Lircay, quienes reportaron que el 50.8% fueron victimas de maltrato físico, 42.4% de maltrato psicológico y el 6.8% de abuso sexual, de un total de 264 alumnos. (Belito y Gaspar, 2009)

Otro estudio realizado sobre maltrato y los derechos del niño en la Localidad de Huancavelica; señala que los niños fueron victimas de maltrato físico en un 53.92% y las niñas 46.08%, siendo las formas el 50.0% bofetadas, 26.47% látigos, 6.86% patadas y 16.47% otros. En relación al maltrato psicológico no existe diferencias ya que el 50.0% de niños y niñas sufrieron este tipo de maltrato, en sus formas 53.92% insultos, 27.46% amenazas, 11.76% rechazo y 6.86% humillaciones. En cuanto a los derechos civiles de los niños, el 82.35% manifestaron que no conocen sus derechos y el 17.65% refirieron conocer sus derechos. (Castrejón, 2009)

El estudio de Huamán M, sobre maltrato infantil y autoestima en los niños de las instituciones educativas estatales de la localidad de Huancavelica, de un total de 227casos, señala que los niños fueron víctimas de maltrato físico en un 26.9% y las niñas en un 24.2%, representado el 51.1% de victimas de maltrato físico. Respecto al maltrato psicológico encontró un 15.4% y solo 10.6% victimas de abuso sexual. Por otro lado, los resultados muestran que el 37.4% presentaron maltrato físico severo, caracterizado por golpes con correa, patadas, puñetes y golpes con chicote, mientras que el 12.8% presentaron maltrato físico moderado, cuyas formas más comunes encontradas fueron jalón de orejas, jalones de cabellos y cachetadas, finalmente el 0.9% presentaron maltrato físico leve, caracterizado por empujones y pellizcos. Referente al maltrato psicológico, el 15.4% de los niños (as) presentaron maltrato psicológico severo, caracterizado por: insultos, que sus hermanos son mejores que él y/o ella, que todo lo que hace esta mal, amenazas de abandono, que no sirven para nada, que es un estorbo y manifestaciones de desamor. Así mismo encontraron un 7.5% que presentaron maltrato psicológico moderado cuyas formas de fueron: le dicen que es malo(a), le dicen feo(a), lo llaman con apodos que los hacen sentir muy mal, burlas y llamadas de atención a gritos, el 21.1% presentaron maltrato psicológico leve. (Huamán, 2006)

Demostrándose con ello la existencia de este flagelo que atenta contra los derechos del niño y adolescente, privándolos de un desarrollo físico y psicosocial al que tienen derecho y que están garantizados en el código, pero que lamentablemente no se cumple en toda su dimensión.

También es importante resaltar a la familia como la institución con mayor capacidad para proteger a los niños, niñas y adolescentes y cubrir sus necesidades tanto físicas como emocionales, sin embargo, como señala Cerezo, también es el lugar donde los niños corren el mayor riesgo de sufrir actos de violencia, los cuales pueden ser cotidianos cuando se recurre a métodos de disciplina física y emocional. (Cerezo, 1988. p. 17 - 40)

Al respecto, las Naciones Unidas Naciones Unidas. (Naciones Unidas, 2006) y UNICEF (UNICEF 2007) reportaron que en todo el mundo entre el 80% y 98% de los niños y las niñas entre los 2 y los 14 años reciben castigos corporales; de los

cuales, un tercio o más, sufre lesiones graves con utensilios. Además, señalan que la disciplina violenta se utiliza en todos los entornos socioeconómicos.

Los niños y adolescentes que han sido disciplinados mediante la fuerza física, según Dreifuss, presentan dificultades para relacionarse con los otros debido a que, en principio, no han logrado establecer una relación de apego seguro con sus padres; a la vez, son niños, niñas y adolescentes que no cuentan con la tranquilidad de sentirse queridos; y a modo de defensa, se quedan en un estado narcisista que no les permite reconocer al otro, así como ellos no han sido reconocidos. Por lo mismo, les es difícil entender la cercanía emocional y esperar que las demás personas se relacionen con ellos positivamente. Asimismo, presentan sentimientos de inadecuación y su percepción de rechazo es mayor a la de los niños y adolescentes disciplinados mediante otros métodos. (Dreifuss, 1997)

Muchos estudios muestran que los niños disciplinados mediante la fuerza física presentan más conductas antisociales, hacen trampa, mienten y muestran menos remordimiento por su conducta que los niños y adolescentes que reciben otro tipo de disciplina. (Patterson, De Baryshe, Ramsay, 1989 Gunnoe, Mariner, 1997 kazdin 1987 y Straus,1997)

El maltrato a los niños no es un mal de la opulencia ni de la carencia, sino una enfermedad de la sociedad, presentándose en todos lo estratos sociales, por lo tanto, susceptible de prevenir la ocurrencia del mismo; así como prevenir las secuelas del daño, si esto es detectado.

El maltrato infantil incluye; lo que se hace (acción), lo que se deja de hacer (omisión) y lo que se realiza de forma inadecuada (negligencia), es así que el concepto más completo es definido por el médico Díaz Huertas en su libro "Niños Maltratados" como: "La acción, omisión o trato negligente, no accidental, que prive al niño de sus derechos y su bienestar, que amenacen o interfieran su ordenado desarrollo físico, psíquico y/o social, cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad" (Gallegos, Miegimolle, Planells, 2002). De otro lado la dificultad para identificar sus emociones, hablar de ellas y ser capaz de regularlas, le impide al niño identificar las emociones de los otros y empatizar con ellas, por tanto, falla en ser socialmente eficiente. (Schaffer, 1996)

El uso de la fuerza contra el niño daña su capacidad de competencia, creando dificultades en su habilidad para comunicarse y para tolerar la frustración (Garbarino y Eckenrode, 1999). Por lo mismo, pueden volverse niños y adolescentes aislados, antipáticos para otros niños (Kestenbaum, Farber y Sroufe) y que no mantienen amistades estables ni leales. (Shulman, Elicker, Sroufe)

Para los niños, los padres son quienes poseen todo el conocimiento, el control de los recursos y la fuerza física. Los padres son también, su fuente más importante de afecto; por lo que negarles cariño o amenazarlos con ello tiene gran efecto y poder sobre ellos, como menciona Jara, "los niños identifican los insultos, desprecios y golpes de los padres como una falta de amor, sintiéndose impotentes y desanimados para enfrentar estas experiencias, llegando incluso a interiorizar la imagen desvalorizada que les es transmitida de ellos mismos". (Jara, 2008)

Este fenómeno social que se ve reflejado a través de problemas como pobre autoimagen, dificultad de adaptación con otros niños, fracaso escolar, pasividad, retraimiento, timidez, tendencia a la soledad y al aislamiento, exteriorización de indiferencia y apatía, pensamientos suicidas, sentimientos de tristeza u otros síntomas de depresión, por lo que es importante y urgente plantear alternativas de solución para prevenir las secuelas de este flagelo social que atenta contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por lo que se plantea la siguiente interrogante:

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 PROBLEMA GENERAL

¿Cuál es la relación entre el conocimiento sobre los derechos del niño y el maltrato infantil (físico y psicológico) en alumnos de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica - 2014?

1.2.1 PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿Cuál es el conocimiento sobre los derechos del niño en los alumnos de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica?
- ¿Cómo es el maltrato físico según género, edad y persona que la ejerce en los alumnos de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica?
- ¿Cómo es el maltrato psicológico según género, edad y persona que la ejerce en los alumnos de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica?
- ¿Cómo se categoriza el maltrato físico y psicológico en los alumnos de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica?
- ¿Cuál es la relación entre el conocimiento sobre los derechos del niño en alumnos de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho y el maltrato físico?
- ¿Cuál es la relación entre el conocimiento sobre los derechos del niño en alumnos de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho y el maltrato psicológico?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar la relación entre el conocimiento sobre los derechos del niño con el maltrato infantil (físico y psicológico) en alumnos de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica – 2014.

1.3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar la edad, género, grado de estudios de los alumnos de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica.
- Identificar los conocimientos sobre los derechos del niño en los alumnos de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica.
- Identificar el maltrato físico según género, edad y persona que la ejerce en los alumnos de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica.
- Identificar el maltrato psicológico según género, edad y persona que la ejerce en los alumnos de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica.
- Categorizar el maltrato físico y psicológico en los alumnos de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica
- Establecer la relación entre el conocimiento sobre los derechos del niño y el maltrato físico en alumnos de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica.
- Establecer la relación entre el conocimiento sobre los derechos del niño y el maltrato psicológico en alumnos de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica

1.3 JUSTIFICACIÓN

Con la Convención sobre los Derechos del niño (1989) los niños logran obtener el estatus de sujetos de Derecho. Como lo explica Jean Zermatten, miembro del Comité de los Derechos del Niño de la ONU, “esta convención responde a un cambio social llevado a cabo en la segunda mitad del siglo XX, en la que se provocó una ruptura de la concepción de la familia como cédula intocable y se consagró el concepto del individualismo. En el ámbito familiar, el objetivo ya no era ser una buena

familia sino ser buenos padres. Hasta entonces el niño era entendido como objeto de interés y parte de una familia idealizada. Con estos cambios el niño dejó de ser inexistente para llegar a ser una persona entera reconocida como un individuo al que le corresponden derechos subjetivos y no sólo el objeto de protección y beneficiario de garantías". (Zermatten, 2003. p 27-29)

Atendiendo la dignidad del ser humano, la promulgación del Código de los Niños y Adolescentes, según LEY Nº 27337, trajo consigo un compromiso político y jurídico encaminado hacia la construcción de nuevas condiciones de vida para los niños, niñas y adolescentes. La importancia de esta ratificación radica, en que con el solo hecho de encontrarse establecidos los derechos del niño y adolescente, es causa suficiente para la exigencia formal de los mismos.

Con el presente trabajo de investigación se abordará la existencia del maltrato físico y psicológico en el microsistema inmediato al niño, niña y adolescente o sea la familia, evidenciados por múltiples trabajos de investigación y medios de comunicación, que nos dan cuenta de los altos índices de casos que se presentan en pleno siglo XXI.

La practica de la violencia contra niños, niñas y adolescentes, son un claro ejemplo de cómo estos son victimizados, y de cómo sus derechos son arrebatados e invisibilizados por los padres, cuidadores e incluso la sociedad, quienes actúan de una manera ilegal al recurrir al maltrato como una forma de disciplina.

El castigo corporal y el empleo de frases denigrantes, de desprecio o desamor hacia los niños, niñas y adolescentes, atenta contra sus derechos fundamentales, el respeto de su dignidad humana, integridad física y desarrollo psicosocial. Los resultados permitirán establecer líneas de base para que los órganos operadores de difusión y administración de las leyes, puedan adoptar estrategias a fin de que este problema que afecta a la población mas vulnerable y frágil sea protegido en toda su integridad.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES

A NIVEL INTERNACIONAL

Martinez C, Retana M, Rivas R y Valencia M. Efectos jurídicos del castigo corporal en el niño y la niña de acuerdo con la ley de protección integral de la niñez y adolescencia.

En cuanto a los presupuestos legales que protegen a los niños y niñas del castigo corporal, según la entrada en vigencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), implementación en la Ley existe garantías aún más enfocadas en la protección de los niños y niñas, en cuanto a no ser víctimas de maltrato físico y de ningún otro tipo de castigo, por lo tanto la Ley cuenta con los mecanismos suficientes para poder evitar que se practiquen este tipo de violencia o al menos reducirlo si verdaderamente aplica.

Las Instituciones Públicas y/o Privadas, debido a la falta de presupuesto se ven imposibilitados para custodiar de manera plena el buen funcionamiento de todas las áreas de protección de los niños.

A pesar de la vigencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Instituciones como los Tribunales de la Niñez y Adolescencia, las Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia, Comités Locales, no han sido creados, dando como resultado un retraso, y que aquellos derechos y obligaciones no se logren concretizar. (Martínez, Retana, Rivas, y Valencia, 2010)

A NIVEL NACIONAL

El estudio sobre La doctrina de la protección integral de los derechos del niño y adolescente y a aplicación de la remisión en los casos de adolescentes en conflicto con la Ley Penal en el distrito judicial de Lima Norte 2010 – 2011. UNMSM, arribo a las siguientes conclusiones: El análisis de regresión simple nos permite aceptar la hipótesis de la investigación, es decir que la Doctrina de la Protección Integral de los Derechos del Niño y Adolescente y la Justicia Restaurativa en los casos de adolescentes en conflicto con la ley penal, permite que se aplique la remisión como un mecanismo que evita la intervención penal en los casos de escasa relevancia social o cuando por las condiciones del adolescente sea innecesario o perjudicial para su desarrollo. La Doctrina de la Protección Integral de los Derechos del Niño y Adolescente y la Justicia Restaurativa en los casos de adolescentes en conflicto con la ley penal, permite que se aplique la remisión como un mecanismo que evita la intervención penal en los casos de escasa relevancia social. La Doctrina de la Protección Integral de los Derechos del Niño y Adolescente y la Justicia Restaurativa en los casos de adolescentes en conflicto con la ley penal, permite que se aplique la remisión como un mecanismo que evita la intervención penal cuando por las condiciones del adolescente sea innecesario. La Doctrina de la Protección Integral de los Derechos del Niño y Adolescente y la Justicia Restaurativa en los casos de adolescentes en conflicto con la ley penal, permite que se aplique la remisión como un mecanismo que evita la intervención penal en los casos de escasa relevancia social o cuando por las condiciones del adolescente sea perjudicial para su desarrollo. (Gonzales, 2013)

A NIVEL LOCAL

Huamán y otros refieren en el estudio sobre Caracterización del Maltrato Infantil en las Instituciones Educativas de la Localidad de Huancavelica, de un total de 847 alumnos; 76,5% de niños(as) viven en familias nucleares y 23,5% en familias disfuncionales, el maltrato físico leve estuvo presente 0,8% entre 10 y 11años, 1,3% en niños y 0,8% en niñas; ejercido principalmente por la mama; el moderado 6,6% en 10 años y 6,5% en 11 años; 9,7% en niñas y 7,7% en niños,

ejercido por hermanos, papa, primo, tío, vecino, abuela; severo 30,9% en 11 años y 30,1% en 10 años, 43,1% en niñas y 37,4% en niños, ejercido por mama, primo, vecino, cuñado, hermano, joven, padrastro y papa. Siendo las formas en los niños y niñas indistintamente puñetes, cachetadas, patadas, pellizcos, empujones, jalones de cabellos, chicotes, jalón de orejas y correazos; empujones, chicotazos. Se evidencio señales de maltrato psicológico en la categoría moderado 3,4% en niños/niñas de 10 años, 3,1% en 11 años, 1,3% en 12 años, 0,6% en 9 años y 0,1% en 13 años, 4,6% se presentó en niños y 3,9% en niñas, según persona que lo ejerce tenemos mama, tío y abuelo(a); en la categoría de severo 35,2% en niños/niñas de 11 años, 34,1% en 10 años, 10,6% en 12 años, 7,8% en 9 años y 3,8% en 13 años; 49,7% en niñas y 41,8% en niños, la persona que lo ejerce es la mama, tío, primo, hermano(s), compañero(a), vecino, papa, cuñado, joven y padrastro. Siendo las formas en niños y niñas le dicen que es malo(a), amenazas de abandono, le dicen que no lo(a) quieren, no sirves para nada, eres feo(a), eres malo, tus hermanos son mejores que tu, burlas, todo lo que haces está mal, amenazas de castigo, negación de permisos, llamadas de atención a gritos, apodos, insultos, gritos, eres un estorbo, dicen que no la quieren. El abuso sexual en niños/niñas 6,6% en 10 años y 6,0% en 11 años; 7.0% (59 casos) en niños y 9.0% (76 casos)en niñas; ejercido por 4.1% desconocido, 3.4% tío, 1.7% compañero-hermano, 1.3% papa-primo, 1.2% vecino, 0.4% padrastro, 0.2% joven y 0.1% abuelo, siendo las formas 41,6% obligan u obligaron a tocar el cuerpo de otra persona, 20,0% alguna persona le pidió que le toque sus genitales, 11,3% le han dado besos que le han producido incomodidad; según lugar de los hechos 6.1% casa de la niña, 5.1% calle, 0.9%casa del niño, 0.7% servicios higiénicos, 0.5% casa del vecino, 0.4% casa de primo, casa de tío, casa de vecino, 0.2% casa abandonada, piscina, 0.1% restaurante, en la categoría de leve 2.0% y 1.5% en 10 y 11 años; 1.8% (15casos) en niños y 2.6% (22 casos)en niñas; ejercido 1.8% desconocido, 0.9% tío, 0.5% cuñado, 0.4% primo, 0.2% abuelo-papa, 0.1% hermano-joven; 10,2%le quitan la ropa y le observan desnudo(a), 6,4% le hacen mirar sus órganos genitales, 3,2% se quitan la ropa delante del niño(a); según lugar de ocurrencia 1.5% casa de niña-calle, 0.4% escuela, 0.2% casa de niños-piscina y 0.1% casa abandonada-casa de primo-casa de tío-servicios higiénicos, y en severo con 0.8% y 0.6% en

10 y 11 años; 0.9% en niños y 0.6% en niñas; ejercido por 0.4% desconocido-papa, 0.2% hermano-primo-joven y 0.1% padrastro; 7,0% han sufrido violación sexual, (8 niños y 5 niñas); lugar de los hechos 0.6% casa de la niña, 0.5% calle, 0.4% escuela y 0.1% casa abandonada. (Huamán, Ortiz, Guerra y Ramos, 2013)

El estudio realizado sobre maltrato infantil y relacionado con la Conducta Asertiva en los niños/niñas de la Institución Educativa Ramón Castilla y Marquesado Distrito de Huancavelica de un total de 270 alumnos, 28.5% fueron víctimas de maltrato físico, 50.37% sufrieron maltrato psicológico, Siendo las formas de maltrato físico 91.85% golpear con objetos, 34.81% abofetear, 32.59% patear, 25.19% pegar con el puño, 23.70% pellizcar, 15.93% herir con arma, 14.07% morder, 11.11% tratar de estrangular y 5.19% quemar y en las formas de maltrato psicológico encontró el 43.70% obligación a trabajar por la familia, 42.96% trabajo forzados a menor, 38.89% desamor y rechazo y el 37.04% abandono, datos no excluyentes. Finalmente señala que las víctimas de maltrato físico mostraron conducta asertiva el 2.59%, agresiva 10.74% y sumisa 18.81%, mientras que en las víctimas de maltrato psicológico encontró un 20.00% de alumnos con conducta asertiva, 14.81% conducta agresiva y 15.56% conducta sumisa. (Carhuachuco, 2010)

Castrejón, refiere en el estudio realizado sobre maltrato y los derechos del niño en la Localidad de Huancavelica; que los niños fueron víctimas de maltrato físico en un 53.92% y las niñas 46.08%, siendo las formas el 50.0% bofetadas, 26.47% látigos, 6.86% patadas y 16.47% otros. En relación al maltrato psicológico no existe diferencias ya que el 50.0% de niños y niñas sufrieron este tipo de maltrato, en sus formas 53.92% insultos, 27.46% amenazas, 11.76% rechazo y 6.86% humillaciones. En cuanto a los derechos civiles de los niños, el 82.35% manifestaron que no conocen sus derechos y el 17.65% refirieron conocer sus derechos. (Castrejón, 2009)

2.2 BASES TEÓRICAS

2.2.1 CONOCIMIENTO

DEFINICIÓN

El conocimiento es un proceso en virtud del cual la realidad se refleja y reproduce en el pensamiento humano condicionado por las leyes del devenir social se halla indisolublemente unido a la actividad práctica. (Rossental, 1995. p. 126)

Afanasier, señala que el "conocimiento es el reflejo activo orientado a un fin del mundo objetivo y sus leyes, en el cerebro humano" (Afanasier, 1999. p. 500)

Rodas, el conocimiento es un proceso infinito de aproximación del pensamiento al objeto que se quiere conocer, del movimiento de la idea, del no saber al saber, del saber incompleto al saber completo. (Rodas, 1997. p. 126)

NIVEL DE CONOCIMIENTO

a. NIVEL ALTO

Es un conocimiento de pensamiento lógico, adquiere su mayor expresión y autonomía de la realidad inmediata.

Características:

- Expresa un análisis más exhaustivo y profundo.
- Posee una coherencia en el conocimiento y las leyes que lo rigen.
- Acepta la realidad en que vive.
- Reconoce las consecuencias de sus actos.
- Sabe explicar los motivos de su certeza.

b. NIVEL MEDIO

Es un tipo de conocimiento conceptual apoyados por el material empírico a fin de elaborar ideas y conceptos y ver la interrelación sobre los procesos y objetos que estudian.

Características:

- Expresión coherente y limitado.
- Tiene noción de un tema superficialmente.
- Conoce la causa, pero no el efecto.
- Surge de la experiencia incorporando sus conocimientos adquiridos.
- Susceptibles de experimentación.

- No da soluciones definitivas.

c. NIVEL BAJO

Es un tipo de conocimiento espontáneo que se obtiene por intermedio a la práctica que el hombre realiza diariamente.

Características:

- Conocimiento de la experiencia cotidiana del hombre.
- Conocimiento popular.
- Son imprecisos y equívocos
- Limitación en cuanto a la información que maneja.
- Incoherencia del saber.
- Es inmediato y fugaz.

2.2.2 DERECHOS DEL NIÑO

Los derechos del niño son un conjunto de normas de derecho internacional que protegen a las personas. Todos y cada uno de los derechos de la infancia son inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia.

Suelen ser llamados derechos del menor, como derecho singular eminentemente tuitivo, que tiene por objeto la protección integral del ser humano, desde su concepción hasta que alcance tras su nacimiento, la plena capacidad de obrar, que se inicia con la mayoría de edad para integrarse con armonía y plenamente en la convivencia social. (Jiménez, 1990)

DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

La Declaración de los Derechos del Niño es un tratado internacional aprobado el 20 de noviembre de 1959 de manera unánime por todos los 78 Estados miembros que componían entonces la Organización de Naciones Unidas.

Está basada a su vez en la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño, de 1924, y recoge 10 principios. Tras esta declaración, en 1989 se firmó la Convención sobre los Derechos del Niño, con 54 artículos. A parte de la

extensión, las principales diferencias entre ambas es que el cumplimiento de una convención es obligatorio y, por otra parte, la de 1989 cambia el enfoque considerando a las niñas y niños como sujetos de protección y no sólo como objetos de la misma. (Escobar, 2014)

Esta declaración reconoce al niño y la niña como "ser humano capaz de desarrollarse física, mental, social, moral y espiritualmente con libertad y dignidad".

Considerando que la humanidad debe al niño lo mejor que puede darle, la Asamblea General proclama la presente Declaración de Derechos del Niño, a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y que luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole, adoptadas progresivamente en conformidad con los siguientes principios: (Asamblea General, 1959)

Principio 1 Hacer reconocer sus derechos.- El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

Principio 2 Tener protección y oportunidades de desarrollo.- El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a la que se atendrá será el interés superior del niño.

Principio 3 Tener nombre y nacionalidad.- El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

Principio 4 atención médica.- El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberá proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y posnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

Principio 5 un tratamiento especial.- El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

Principio 6 El amor de nuestros padres.- El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

Principio 7 educación completa.- El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tiene la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe en primer término a los padres.

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

Principio 8 Auxilio inmediato.- El niño debe, en todas circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

Principio 9 Protección contra la explotación.- El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.

No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

Principio X La discriminación.- El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor el 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49.

Reconoce que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión,

La Asamblea General, teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento", ha convenido en establecer:

Artículo 1

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño: todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Artículo 2

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.
2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o ***castigo*** por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

Artículo 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.
3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas …

Artículo 4

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo…

Artículo 5

Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.

Artículo 6

1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.
2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

Artículo 7

1. El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.
2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

Artículo 8

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas…

Artículo 9

1. Los Estados Partes velarán para que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño...

Artículo 10

1. De conformidad con la obligación que incumbe a los Estados Partes a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9, toda solicitud hecha por un niño o por sus padres para entrar en un Estado Parte o para salir de él a los efectos de la reunión de la familia será atendida por los Estados Partes de manera positiva, humanitaria y expeditiva…

Artículo 11

1. Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero…

Artículo 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño…

Artículo 13

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño…

Artículo 14

1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión...

Artículo 15

1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas…

Artículo 16

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación...

Artículo 17

Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual, moral y su salud física y mental…

Artículo 18

1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño…

Artículo 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño ***contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual***, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

Artículo 20

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado...

Artículo 21

Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial…

Artículo 22

1. Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para lograr que el niño que trate de obtener el estatuto de refugiado o que sea considerado refugiado de conformidad con el derecho y los procedimientos internacionales o internos aplicables reciba, tanto si está solo como si está acompañado de sus padres o de cualquier otra persona, la protección y la asistencia humanitaria adecuadas…

Artículo 23

1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad…

Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios...

    a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

    b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante…

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia…

Artículo 25

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.

Artículo 26

1. Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.
2. Las prestaciones deberían concederse, cuando corresponda, teniendo en cuenta los recursos y la situación del niño y de las personas que sean responsables del mantenimiento del niño…

Artículo 27

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.
2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y

medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño…

Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho…

Artículo 29

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

   a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;

   b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;

   c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;

   d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;

   e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

Artículo 30

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

Artículo 31

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes...

Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social…

Artículo 33

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias.

Artículo 34

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;

b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;

c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Artículo 35

Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

Artículo 36

Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

Artículo 37

Los Estados Partes velarán porque:

a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad;

b) Ningún niño será privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda…

Artículo 38

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño...

Artículo 39

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la **recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados**. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

Artículo 40

Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en

cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño… (Asamblea General, 1989)

PRINCIPIOS DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Los principios rectores están explícitos en los artículos 2, 3, 6 y 12, respectivamente.(Fondo de las Naciones Unidas, 1999)

El articulado que conforma la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño se organiza tomando en consideración los cuatro principios rectores, que son:

1. **La no discriminación**

   Supone el reconocimiento de la igualdad de derechos para todas y todos, niñas, niños y adolescentes. Explícitamente se cuestiona la discriminación de infantes y adolescentes por su origen étnico. (O´Donnell, 2000. p. 3-20)

   ...así como la intervención selectiva sobre familias e individuos bajo determinado tipo de circunstancias. De ahí que la igualdad y la no discriminación se erijan como principios fundamentales en todas las consideraciones jurídicas que se desprenden del nuevo marco, y que deban ser una consideración central en todas las políticas públicas. (33)

2. El interés superior del niño

   Se considera que, tanto en los actos administrativos como cuando ocurran conflictos de intereses, debe prevalecer aquello que resulte de mayor beneficio para infantes y adolescentes.

   Este principio tiene su origen en el Derecho común, donde sirve para la solución de conflictos de interés entre un niño y otra persona. Esencialmente, el concepto significa que, cuando se presentan conflictos de este orden, como en el caso de la disolución de un matrimonio, por ejemplo, los intereses del niño priman sobre los de otras personas o instituciones. (O´Donnell, 2000. p. 3-20)

La supervivencia y desarrollo del niño

Este principio es básico. Es preciso garantizar el derecho a la vida, siendo este el primer derecho de todos, en tanto su incumplimiento hace imposible el goce de los demás. Pero, no sólo es fundamental por lo antes dicho, que en sí mismo es importante, sino porque limita el poder de intervención del Estado y le exige la obligación de concretar medidas para la protección en los más variados ámbitos.

Al ser enunciado en conjunto con el desarrollo, se extiende a las condiciones para garantizar este último, entendido en su concepción más amplia: se refiere no sólo a la salud física sino también al desarrollo mental, emocional, cognitivo, social y cultural. A su vez, el derecho a la supervivencia genera un derecho especial de los niños vinculado con su condición de desarrollo y de mayor vulnerabilidad, así como incorpora una obligación de adoptar medidas especiales ante circunstancias que pongan en peligro su supervivencia... De este principio se desprende una obligación transversal de velar por la supervivencia de los niños y niñas, protegiéndoles de las circunstancias que arriesguen su vida o integridad; así como de crear las condiciones para que las familias puedan propiciarles un entorno familiar adecuado.(Gonzáles, 2003)

4. **La participación de infantes y adolescentes**

Tener la condición de sujeto de derechos supone un desempeño en los distintos ambientes de la vida ciudadana, de una manera novedosa. Hasta la entrada en vigencia de la Convención oír a las niñas y los niños y considerar sus opiniones era una opción para aquellas/os interesadas/os en hacerlo, pero no había nada que hiciera pensar que infantes y adolescentes tuvieran algo que decir y que ello tuviese alguna importancia. Un principio fundamental de la Convención es el de la participación. No es posible participar, involucrarse sin que se tenga la oportunidad de expresar, libremente, ideas y opiniones, las cuales deben ser recibidas por las personas a quienes se les dirijan. Niñas, niños y adolescentes tienen deberes y derechos. La concurrencia de ambas condiciones implica la incorporación activa de infantes y adolescentes en asuntos que les conciernen. Igualmente,

supone la creación de condiciones que permitan tanto una comunicación y participación efectiva entre quienes no han alcanzado la mayoría de edad y quienes sí lo han hecho. Cada quien con su particularidad y perspectiva. Este nuevo escenario requiere de múltiples adecuaciones que favorezcan el logro del objetivo. Las y los interlocutores deben sentirse cómodos; es preciso reconocer las capacidades de cada cual y hacerlas confluir para alcanzar una visión y acción de conjunto. Si se consideran los ámbitos iniciales en los cuales se desenvuelven las y los infantes y adolescentes se encontrará que la familia y la escuela tienen un gran desafío por delante.(Ekstedt, 2002)

CONTENIDO DE LA CONVENCIÓN

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño comprende cincuenta y cuatro artículos (54), que para efectos de manejo, seguimiento y evaluación se han agrupado en cuatro áreas o grupos de derechos, de los cuales, dos, contemplan aspectos señalados en dos de los principios rectores precitados (supervivencia y participación). Se agrupan por el contenido de parámetros complementarios, susceptibles de seguimiento y evaluación, como conjunto. A continuación, se indican:

1. Los derechos de supervivencia: que se corresponden con el derecho de todo niño, sin distinción alguna, a crecer sano y a disfrutar de alimentación, vivienda y servicios médicos adecuados… (Artículos: 6, 18, 24, 26 y 27).
2. Los derechos para el sano desarrollo: son los derechos para garantizar las condiciones de vida necesarias para un pleno desarrollo humano, que deben ser proporcionadas preferentemente en el marco de la familia, con la asistencia del Estado… (Artículos: 7, 15, 17, 18, 28, 29 y 31).
3. Los derechos de protección: corresponden a los derechos de todo niño a ser protegido contra la explotación y el maltrato… (Artículos: 16, 19, 22, 23, 33-35, 37, 38, 40).
4. Los derechos de participación: son los derechos de las niñas y los niños a expresar lo que viven, piensan y sienten y a ser escuchados en los asuntos que afectan su vida, la de su familia y comunidad; conforman un marco para

el ejercicio progresivo de la ciudadanía, en consonancia con el desarrollo de las capacidades de cada etapa de la vida del niño y del adolescente… (Artículos: 12-15 y 17). (Gonzáles, 2003)

CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Según la LEY Nº 27337, tenemos en el:

CAPÍTULO I

Derechos Civiles

Artículo 1 A la vida e integridad.- El niño y el adolescente tienen derecho a la vida desde el momento de la concepción...

Artículo 2 A su atención por el Estado desde su concepción.- Es responsabilidad del Estado promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase postnatal…

Artículo 3 A vivir en un ambiente sano.- El niño y el adolescente tienen derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Artículo 4 A su integridad personal.- El niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. No podrán ser sometidos a tortura, ni a trato cruel o degradante…

Artículo 5 A la libertad.- El niño y el adolescente tienen derecho a la libertad. Ningún niño o adolescente será detenido o privado de su libertad…

Artículo 6 A la identidad.- El niño y el adolescente tienen derecho a la identidad, lo que incluye el derecho a tener un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y llevar sus apellidos. Tienen también derecho al desarrollo integral de su personalidad…

Artículo 7 A la inscripción.- Los niños son inscritos en el Registro del Estado Civil correspondiente por su padre, madre o el responsable de su cuidado, inmediatamente después de su nacimiento. De no hacerlo en el plazo de treinta

días, se procederá conforme con lo prescrito en el Título VI de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil…

Artículo 8 A vivir en una familia.- El niño y el adolescente tienen derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia.

El niño y el adolescente que carecen de familia natural tienen derecho a crecer en un ambiente familiar adecuado…

Artículo 9 A la libertad de opinión.- El niño y el adolescente que estuvieren en condiciones de formarse sus propios juicios tendrán derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afecten y por los medios que elijan…

Artículo 10 A la libertad de expresión.- El niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de expresión en sus distintas manifestaciones...

Artículo 11 A la libertad de pensamiento, conciencia y religión.- El niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión…

CAPÍTULO II

Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Artículo 14 A la educación, cultura, deporte y recreación.- El niño y el adolescente tienen derecho a la educación. El Estado asegura la gratuidad pública de la enseñanza para quienes tienen limitaciones económicas…

Artículo 15 A la educación básica.- El Estado garantiza que la educación básica comprenda:

a) El desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño y del adolescente, hasta su máximo potencial;

b) El respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

c) La promoción y difusión de los derechos de los niños y adolescentes;

d) El respeto a los padres, a la propia identidad cultural, al idioma, a los valores nacionales y los valores de los pueblos y culturas distintas de las propias;

e) La preparación para una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de solidaridad, comprensión, paz, tolerancia, igualdad entre los sexos, amistad entre los pueblos y grupos étnicos, nacionales y religiosos;

f) La formación en espíritu democrático y en el ejercicio responsable de los derechos y obligaciones;

g) La orientación sexual y la planificación familiar;

h) El desarrollo de un pensamiento autónomo, crítico y creativo;

i) La capacitación del niño y el adolescente para el trabajo productivo y para el manejo de conocimientos técnicos y científicos; y

j) El respeto al ambiente natural.

Artículo 16 A ser respetados por sus educadores.- El niño y el adolescente tienen derecho a ser respetados por sus educadores y a cuestionar sus criterios valorativos, pudiendo recurrir a instancias superiores si fuera necesario.

Artículo 17 A ser matriculado en el sistema regular de enseñanza.- Los padres o responsables tienen la obligación de matricular a sus hijos o a quienes tengan bajo su cuidado en el sistema regular de enseñanza.

Artículo 18 A la protección por los Directores de los centros educativos.- Los Directores de los centros educativos comunicarán a la autoridad competente los casos de:

a) Maltrato físico, psicológico, de acoso, abuso y violencia sexual en agravio de los alumnos;
b) Reiterada repitencia y deserción escolar;
c) Reiteradas faltas injustificadas;
d) Consumo de sustancias tóxicas;
e) Desamparo y otros casos que impliquen violación de los derechos del niño y adolescente;

f) Rendimiento escolar de niños y adolescentes trabajadores; y

g) Otros hechos lesivos...

Artículo 20 A participar en programas culturales, deportivos y recreativos.- El Estado estimulará y facilitará la aplicación de recursos y espacios físicos para la ejecución de programas culturales, deportivos y de recreación dirigidos a niños y adolescentes…

Artículo 21 A la atención integral de salud.- El niño y el adolescente tienen derecho a la atención integral de su salud, mediante la ejecución de políticas que permitan su desarrollo físico e intelectual en condiciones adecuadas… (Ley Derechos del Niño, 2005)

2.2.4 POLÍTICAS PÚBLICAS

Política pública se puede entender como el ámbito privilegiado de realización del "pacto" el acuerdo entre Estado y sociedad. Las políticas públicas son las que le dan sentido y función al Estado. No todo es asunto público y de lo público no todo se convierte en política.

Por tanto, las políticas públicas son, sin duda alguna, la decisión estatal plasmada en la resolución de un problema en la comunidad. Políticas Públicas sanas, eficientes y que respondan a los problemas sociales darán como resultado un Estado con administración capaz de enfrentar con seguridad cualquier adversidad venidera.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Violación Sexual

El Programa es una Unidad Ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29247; creado a través del Decreto Supremo Nº 008-2001-PROMUDEH. El PNCVFS tiene su sede central en la ciudad de Lima y desarrolla sus actividades a nivel nacional.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es un organismo del Poder Ejecutivo, Rector de las Políticas Nacionales y Sectoriales sobre Mujer y

Poblaciones Vulnerables, es la entidad responsable de la ejecución del PNCVFS. (Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Violación Sexual)

Tiene por finalidad, contribuir a la reducción de la alta prevalencia de la violencia familiar en mujeres niñas, niños y adolescentes, a través de las unidades de: promoción y prevención y de atención integral frente a la violencia familiar y sexual; y generación de información y gestión del conocimiento.

Según los Centros de Emergencia de la Mujer a nivel Nacional en el año 2014 reporto casos nuevos, reincidentes y continuadores de maltrato, psicológico 6,494 (42%), físico 4603 (30%) y sexual 4,482 (29%), un total de 15,579 (100%), (67%), 10,312 (66%) en niñas y 5,267 (34%) en niños.

Distribuyéndose según edad de 0-5 años maltrato psicológico 1,152 casos siendo los agresores madre/padre 94%, otros 6% (vecino, profesor, amigo, desconocido, entre otros), de 6 a 11 años 2,902 casos siendo los agresores madre/padre 88% otros 12%, de 12 a 17 años 2,440 agresores madre/padre 76% otros 24%. Maltrato físico de 0-5 años 971 casos madre/padre 89%, otros 11% (vecino, profesor, amigo, desconocido, entre otros), de 6 a 11 años 1,918 casos, agresores madre/padre 86% otros 14%; de 12 a 17 años 1,714 casos agresores madre/padre 66% otros 34%. Abuso sexual de 0-5 años 337 casos agresor familiar 55%, no familiar 45%; de 6 a 11 años 1,514 casos, agresor familiar 45%, no familiar 55%; de 12 a 17 años 2,631casos, agresor familiar 48% y no familiar 52%. Encontrando un total de casos por edad de 0-5 años 2,460, de 6 a 11 años 6,334 y de 12 a 17 años 6,785. (Centros de Emergencia Mujer, 2014)

Defensorías del Niño y del Adolescente

El nuevo Código de los Niños y Adolescentes -Ley 27337 - ratifica la necesidad de contar con este tipo de servicio. A partir de 1996, el entonces Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH), se convierte en el Ente Rector de este Sistema. Y desde aquella fecha, el PROMUDEH, hoy Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Perú (MIMP), a través de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes (DGNNA), y especialmente de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías (DSLD), es la autoridad central del servicio de Defensorías del Niño y del Adolescente a nivel

nacional. Existen en todo el territorio nacional 2,200 Defensorías del Niño y del Adolescente que funcionan en distintas instituciones promotoras.

La política pública enmarcada en el Código de los niños y adolescentes se orienta principalmente a brindar protección integral y a conceptualizar a los niños y niñas y adolescentes como grupos vulnerables y de alto riesgo, así como sujetos de derechos. (http://www.monografías.com/trabajos22/políticas-públicas.)

Con respecto a "Desarrollar acciones de prevención o atención de la violencia familiar, en específico el castigo físico y humillante ejercida con fines de corregir conductas de niñas, niños y adolescentes, y que atenta contra su integridad física y psicológica", plantea:

a. Identificación de casos y derivación a los servicios e instancias correspondientes.
b. Registro y seguimiento de casos para garantizar la atención.
c. Coordinar acciones de prevención con los servicios e instituciones vinculadas al tema.
d. Priorizar las acciones de prevención dirigidas principalmente a las niñas, niños y adolescentes.
e. Realizar acciones de prevención a fin de reducir el consumo de alcohol, drogas y otras sustancias nocivas para la salud.

2.2.5 MALTRATO INFANTIL

DEFINICION

Kempe (1962), define originalmente el maltrato infantil como el uso de la fuerza física no accidental, dirigida a herir o lesionar a un niño, por parte de sus padres o parientes. (35) Posteriormente se incluyen la negligencia y los aspectos psicológicos como partes del maltrato infantil. (Fontana, 1979)

Wolfe (1991), define al maltrato infantil como; la presencia de una lesión no accidental, resultado de actos de perpetración (agresión física) o de omisión

(falta de atención por parte de quienes están a cargo del niño y que requiere de atención médica o intervención legal). (Wolfe, 1991)

También se define al maltrato infantil como cualquier daño físico o psicológico no accidental contra un menor de dieciséis años o dieciocho años; según el régimen de cada país ocasionado por su padre o cuidadores que ocurre como resultado de acciones físicas, sexuales, o emocionales de omisión o comisión y que amenazan el desarrollo normal tanto físico como psicológico del niño. (García, 2002)

TIPOS DE MALTRATO

A. MALTRATO FÍSICO

Es cualquier lesión corporal que un padre, cuidador o cualquier otro miembro de la familia cause o pudiera causar lesiones o daños físicos a un niño, estén relacionados o no con la disciplina. (Gallegos, Miegimolle, planells, 2002 y Boj, 2005)

Lempert (1995), define al maltrato físico como "cualquier acto intencional producido por una persona adulta a un niño, que implique o pudiera llevar consigo lesiones físicas producidas con instrumentos". A veces es fácil identificar con rapidez los casos de maltrato físico, cuando la edad del menor, así como localización de las lesiones corporales hace improbable que dichas lesiones tengan un origen accidental. Cuando un niño es maltratado físicamente, generalmente está asociado a un maltrato emocional. (Lempert, 1995)

Formas de maltrato físico

Garcia, (1993) describe formas e indicadores de maltrato físico, entre otros tipos de maltrato.

Indicadores físicos

Dentro de los indicadores visibles vamos ha encontrar; magulladuras o moretones, quemaduras, fracturas, torceduras o dislocaciones, heridas o raspadura, desprendimiento de cabello, señales de mordeduras humanas,

cortes o pinchazos. Y en la lesión interna reflejara; fractura de cráneo, daño cerebral, hematoma subdural, asfixia o ahogamiento. (Garcia, 1993)

B. MALTRATO PSICOLÓGICO

Este tipo de maltrato suele definirse como la hostilidad verbal y no verbal reiterada en forma de acoso, insulto, amenaza, menosprecio, sometimiento, dominación, indiferencia, es decir, todas aquellas acciones que perjudican directa o indirectamente la estabilidad emocional, es un patrón de comportamiento que retrasa y deteriora el desarrollo psíquico del niño y su autoestima. (Gallegos, Miegimolle, planells, 2002 y Boj, 2005)

El maltrato emocional se define como la hostilidad verbal en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro) por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar.

Indicadores en los padres o cuidadores:

- Rechazar activamente las iniciativas primarias de apego del niño. Ej.: No devolver de las sonrisas y las vocalizaciones del niño.
- Excluir al niño de las actividades con familiares y amigos. Ej.: No llevar al niño a las reuniones familiares y/o de amigos, rechazar los gestos de cariño del niño.
- Transmitir constantemente al niño una valoración negativa. Ej.: Utilizar frecuentemente apelativos denigrantes, despreciar constantemente los logros del niño
- Aterrorizar: amenazar al niño con un castigo extremo, crear en él un miedo intenso, mantener hacia él expectativas inalcanzables castigándolo por no alcanzarlas.
- Utilizar gestos y palabras exageradas para intimidar, amenazar o castigar al niño. Ej.: Amenazas verbales de daño extremo o con algo "misterioso", enfurecimientos extremos con el niño alternados con períodos de cariño artificial.
- Colocar al niño en situaciones de ambigüedad intolerables ("Si lo

haces así está mal", "si no lo haces así también está mal"). Ej.: Mostrar demandas o emociones extremadamente inconsistentes, forzar al niño a elegir entre dos padres enfrentados.

- Aislamiento: privar al niño de oportunidades para establecer relaciones sociales.
- Enseñar al niño a evitar cualquier contacto social que no sea con él. Ej.: Castigar las iniciativas del niño hacia otros niños o adultos, enseñar al niño a rechazar las iniciativas de contacto social.
- Intentar alejar al niño de relaciones normales con sus compañeros. (García, 1993)

CONSECUENCIAS DEL MALTRATO INFANTIL

Según LIRA. P (2003), el maltrato infantil deja marcas imborrables en las víctimas, afectando su óptimo desarrollo psicosocial y personalidad, los cuales se reflejan a mediano y largo plazo.

Consecuencias del maltrato físico

Según LIRA, las consecuencias de golpes y maltratos físicos en general, producen en primer lugar daño físico, pero en el mismo instante del castigo se envían mensajes profundamente destructivos para la psique de las víctimas, ejerciendo un dramático impacto en áreas críticas del desarrollo infantil, con perjuicios presentes y futuros en el funcionamiento social, emocional y cognitivo.

El carácter altamente traumático del pánico, la impotencia, el terror, las frustraciones severas y prolongadas, acompañadas de dolor y del carácter impredecible del comportamiento del padre agresor, son huellas que constituyen secuelas psicológicas que se manifiestan en las siguientes formas:

- Trastorno de la Identidad

  El niño golpeado puede tener una mala imagen de sí mismo, puede creer que es él la causa del descontrol de sus padres, lo que le llevará a autorepresentarse como una persona mala, inadecuada o peligrosa.

- Autoestima Pobre

  Al igual que los niños carenciados, estos niños tienen sentimientos de inferioridad e incapacidad, lo que puede llegar a manifestarse en comportamientos de timidez y miedo, o por el contrario, con comportamientos agitados con el que trata de llamar la atención de las personas que lo rodean.

- Ansiedad, Angustia y Depresión

  Esta puede expresarse en trastornos del comportamiento, por miedo, ansiedad y angustia, o como síndrome de estrés pos-traumático. A veces este trastorno, puede estar enmascarado por mecanismos de adaptación a la situación. Estos niños desconfían de los contactos físicos, particularmente de adultos, y se alteran cuando un adulto se acerca a otros niños, especialmente si lloran.

- También presentan problemas de atención, concentración y tienen dificultad para comprender instrucciones. Estos menores desarrollan lentamente sentimientos de tristeza y desmotivación, pudiendo llegar a un estado anímico deprimido, con comportamientos autodestructivos, como la automutilación.
- Los niños maltratados físicamente, son significativamente más agresivos con sus iguales, y presentan altas tasas de conductas aversivas, como patear, gritar, comportamientos destructivos y desviaciones en la conducta prosocial.
- Al mismo tiempo, existiría una conexión etiológica entre los malos tratos recibidos en la infancia y el desarrollo fisiológico y social de la persona, tales como el retardo del crecimiento y desnutrición que no está relacionado con el insuficiente aporte de nutrientes- y la delincuencia y/o el comportamiento antisocial, durante la adolescencia y adultez.

Consecuencia del maltrato psicológico

- Se ha observado que los niños que sufren de maltrato psicológico y/o negligencia de parte de sus cuidadores, son exageradamente temerosos y

ansiosos; y las experiencias nuevas, aunque sean positivas, les provocan excitación y ansiedad desmesurada. Con poca frecuencia demuestran alegría o placer, y se caracterizan por aparecer siempre frustrados y tristes, además manifiestan sentimientos de fracaso y vergüenza frente a sus dificultades de aprendizaje.

- El niño que no es amado, además de tener una mala imagen de sí mismo, percibe el mundo como amenazante y poco seguro.

- Los niños maltratados psicológicamente desde la edad escolar, son significativamente más propensos a mostrar retraso en el desarrollo cognitivo que los niños no maltratados. Este fracaso se ha atribuido a la falta de estimulación y descalificación permanente de padres que se preocupan excesivamente de aspectos conductuales y de obediencia, en detrimento de las necesidades exploratorias y de estimulación, necesarias para el desarrollo normal.

- De esta forma, los niños expuestos a abuso verbal, cohíben poco a poco sus manifestaciones espontáneas y suprimen algunos aspectos de la conducta interpersonal, lo que explicaría el enlentecimiento en la adquisición de competencias cognitivas. Algunos estudios han revelado déficit significativo en el rendimiento académico y en el nivel intelectual de los niños maltratados física y psicológicamente, encontrándose diferencias promedios de 20 puntos menos en el coeficiente intelectual, que el de los niños que no han sido maltratados.

- Las situaciones carenciales o de maltrato psicológico, obligan a los menores a invertir gran cantidad de energía psíquica en desarrollar mecanismos de adaptación a su situación, como por ejemplo en las relaciones interpersonales caracterizadas por la dependencia y el rechazo. Ésta aparece a raíz de la indiferencia de los padres, por lo cual el niño puede ser muy dependiente de los signos de afecto de cualquier adulto, llamando su atención indiscriminadamente para procurarse un poco de afecto, exponiéndose permanentemente al peligro del abuso sexual o del rechazo. Una vez lograda la atención del adulto, la dependencia se transforma en

retirada, para protegerse del sufrimiento que puede conllevar un nuevo abandono. Así, estos niños dejan paulatinamente de buscar afecto y congelan sus emociones, negándose la posibilidad de mantener relaciones afectivas, cálidas y duraderas en el transcurso de su vida. (Lira, 2003)

2.3 HIPÓTESIS

HIPÓTESIS GENERAL

Los conocimientos sobre los derechos del niño en los alumnos de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho se relaciona con el maltrato infantil.

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

1. Los conocimientos sobre los derechos del niño en los alumnos de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho se relaciona con el maltrato físico.

2. Los conocimientos sobre los derechos del niño en los alumnos de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho se relaciona con el maltrato psicológico.

2.4 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Conocimiento.- es un proceso infinito de aproximación del pensamiento al objeto que se quiere conocer, del movimiento de la idea, del no saber al saber, del saber incompleto al saber completo.

Niño.- Se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad**.**

Adolescente.- desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad

Derechos del niño y adolescente.- son garantías que permiten al niño y adolescente ejercer sus derechos, libertades y de protección específica.

Maltrato infantil.- es cualquier daño físico o psicológico no accidental contra un menor de dieciséis años o dieciocho años; según el régimen de cada país

ocasionado por su padre o cuidadores que ocurre como resultado de acciones físicas, sexuales, o emocionales de omisión o comisión y que amenazan el desarrollo normal tanto físico como psicológico del niño.

Maltrato Físico.- Es cualquier lesión corporal que un padre, cuidador o cualquier otro miembro de la familia cause o pudiera causar lesiones o daños físicos a un niño, estén relacionados o no con la disciplina.

Maltrato Psicológico.- suele definirse como la hostilidad verbal y no verbal reiterada en forma de acoso, insulto, amenaza, menosprecio, sometimiento, dominación, indiferencia, es decir, todas aquellas acciones que perjudican directa o indirectamente la estabilidad emocional, es un patrón de comportamiento que retrasa y deteriora el desarrollo psíquico del niño y su autoestima

2.5 VARIABLES DE ESTUDIO

Variable X: Conocimiento sobre derechos del niño.

Variable Y: Maltrato físico y psicológico.

CAPÍTULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 ÁMBITO DE ESTUDIO

La Región de Huancavelica está ubicada en el centro-sur del Perú, limita por el norte con el Departamento de Junín, por el este con Ayacucho, por el sur con Ica y por el noroeste con Lima.

La Institución Educativa La Victoria de Ayacucho, de nivel primario es de carácter público, pertenece a la UGEL Huancavelica, ubicado en el Distrito de Ascensión, provincia de Huancavelica. Cuenta con aproximadamente 230 alumnos. La procedencia de los alumnos es en mayor porcentaje del área rural.

3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación es tipo básico. (Gomero y Moreno, 1997)

3.3 NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El estudio alcanzó un nivel relacional; ya que tuvo como propósito saber cómo se comporta una variable conociendo el comportamiento de otras variables relacionadas: Evaluó la relación que existe entre dos variables (en un contexto en particular)". (Hernández, Fernández y Batista, 2006)

3.4 METODOS DE INVESTIGACIÓN

En el estudio se empleó el método general; método científico, así como los métodos específicos; ***inductivo*** referido al movimiento del pensamiento que va de hechos particulares a afirmaciones de carácter general. ***Deductivo*** permite pasar de afirmaciones de carácter general a hechos particulares. (Rojas, 1990)

Analítico por que se desintegro un todo en sus partes para estudiar de forma intensiva cada uno de sus elementos, así como las relaciones entre sí y con el todo, la importancia del análisis reside en que para comprender la esencia de un todo hay que conocer la naturaleza de sus partes.

Se empleó también el método ***estadístico*** que se ocupó de las técnicas y procedimientos estadísticos con la finalidad de contrastar la hipótesis y su respectiva significancia. (Torres, 1997)

Finalmente se empleó el método ***Bibliográfico,*** porque permitió recopilar y sistematizar información de fuentes secundarias contenidas en libros, artículos de revistas, investigaciones, etc. (Carlessi, 1996)

3.5 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño empleado fue: "Diseño No Experimental, Transversal, relacional. *No Experimental*; porque careció de la manipulación intencional de las variables, tan solo se analizó y estudió los hechos y fenómenos de la realidad después de su ocurrencia. *Transversal*; porque permitió realizar el estudio de hechos y fenómenos de la realidad en un momento determinado y tiempo dado. Relacional, porque tuvo como propósito evaluar la relación que existe dos variables". (Hernández, Fernández y Batista, 2006)

Esquema:

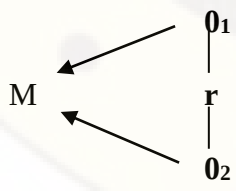

Dónde:

M = Alumnos de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad

O_1= Medición de la variable conocimiento sobre derechos del niños y adolescente.

O_2= Medición de la variable maltrato físico y psicológico.

r = Relación.

3.6 POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO

POBLACIÓN

La población estuvo constituida por 49 alumnos víctimas de maltrato físico y/o psicológico del 5to y 6to grado de educación primaria de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad.

MUESTRA

Las unidades de análisis estuvieron constituidas por 49 alumnos víctimas de maltrato físico o psicológico, del 5to y 6to grado de educación primaria.

MUESTREO

No probabilístico, intencional.

Criterios de inclusión

- Alumnos que registren matricula y asistencia regular a clases en el 5to y 6to grado de educación primaria.
- Alumnos victimas de maltrato físico, psicológico o ambos.

Criterios de exclusión

- Alumnos que no asisten regularmente a clases.
- Alumnos que interpusieron alguna demanda por maltrato infantil.
- Alumnos procedentes de la aldea Infantil.

3.7 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para medir las variables, conocimiento sobre derechos del niño/ adolescente se empleó la técnica de la encuesta y su instrumento el cuestionario. Para medir la

variable maltrato físico y psicológico se empleó la técnica de la entrevista y el instrumento la guía de entrevista.

3.8 PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

En la etapa de recolección de datos, se siguió los siguientes pasos:

- Presentación del proyecto al Director de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica, para su autorización de la ejecución de la misma.
- Elaboración de los instrumentos de recolección de datos.
- Valides y confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos.
- Aplicación del cuestionario para identificar los conocimientos sobre los derechos del niño.
- Se estableció ambientes individuales, en la que estableció el contacto con cada alumno y se aplicó la guía de entrevista para identificar el maltrato físico y psicológico.
- Organización de los datos recolectados para el análisis estadístico y contrastación de la hipótesis.

3.9 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Para el procesamiento y análisis de datos se empleó PAS W Statistics Vers. 20.0. Hoja de cálculo de Microsoff Office Excel 2010. Así mismo se empleó la ***estadística descriptiva***: para la representación de los datos en tablas y gráficos.

Para la contrastación de hipótesis se utilizó la estadística inferencial, a través de la técnica estadística No paramétrica Ji Cuadrada.

CAPITULO IV
RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

El procesamiento y análisis se realizó a través de las técnicas de la estadística descriptiva, tales como: cuadros de resumen simple, gráfico de barras. Asimismo, para obtener resultados más fiables, se procesó los datos con los paquetes estadísticos Excel 2010 y SPSS v. 20 en español para Windows.

Para la contrastación de hipótesis se utilizó la estadística inferencial; a través de la técnica estadística Chi cuadrada.

TABLA N° 01

Características sociodemográficas de los alumnos de 5to y 6to de nivel primario de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica

Características sociodemográficas		f	%
Edad	9	3	6.12
	10	14	28.57
	11	23	46.94
	12	9	18.37
Total		49	100.00
Sexo	Masculino	49	100.00
Total		49	100.00
Sección	A	19	38.78
	B	30	61.22
Total		49	100.00
Grado	5to	19	38.78
	6to	30	61.22
Total		49	100.00

Fuente: Guía de entrevista.

GRAFICO N° 01

Características sociodemográficas de los alumnos de 5to y 6to de nivel primario de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica

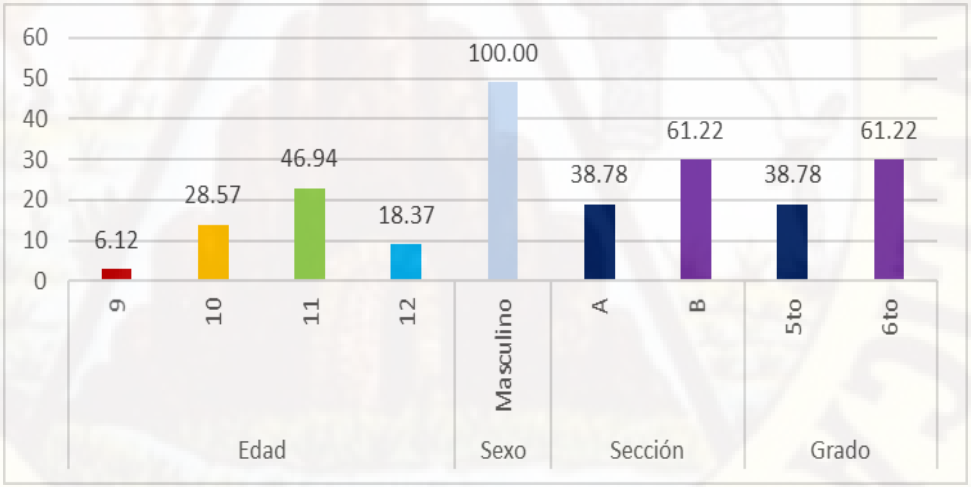

Fuente: Tabla N° 01

La Tabla N° 01 evidencia la edad de mayor frecuencia fue de 11 años con 46.94% (23) alumnos y la de menor frecuencia de 9 años con 6.12% (03) alumnos. En relación al sexo, se evidencia que el 100% (49) son de sexo masculino. Por último 38.78% (19) estudiantes pertenecen al 5to grado y el 61.22% (30) estudiantes pertenecen al 6to grado.

TABLA N° 02

Conocimiento sobre derechos del niño en los alumnos de 5to y 6to de nivel primario de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica

Conocimiento sobre derechos	F	%
MALO	2	4,08
REGULAR	12	24,49
BUENO	35	71,43
Total	49	100,0

Fuente: cuestionario.

GRÁFICO N° 02

Conocimiento sobre derechos del niño en los alumnos de 5to y 6to de nivel primario de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica

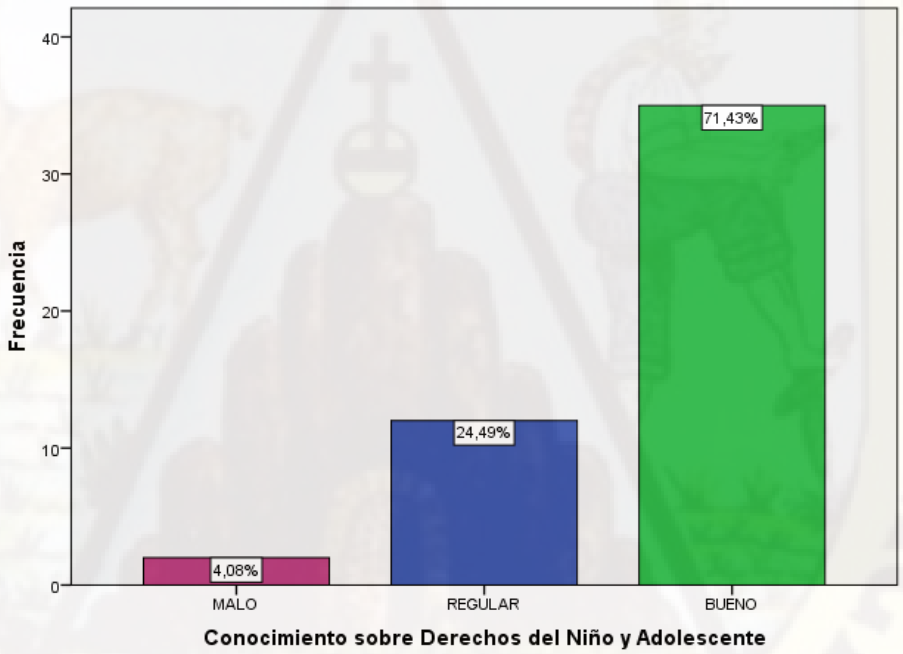

Fuente: Tabla N° 02

De la Tabla N° 02 se evidencia que 71.43% (35) alumnos tienen un conocimiento bueno sobre derechos del niño, 24.49% (12) un conocimiento regular y el 4.08% (02) un conocimiento malo.

TABLA N° 03

Maltrato físico según género en alumnos de 5to y 6to grado de nivel primario de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica

		Maltrato Físico						Total	%
		leve	%	moderado	%	severo	%		
Sexo	masculino	28	57.14	19	38.78	2	4.08	49	100.00
Total		28	57.14	19	39	2	4.08	49	100.00

Fuente: Guía de entrevista.

GRÁFICO N° 03

Maltrato físico según: género en alumnos de 5to y 6to grado de nivel primario de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica

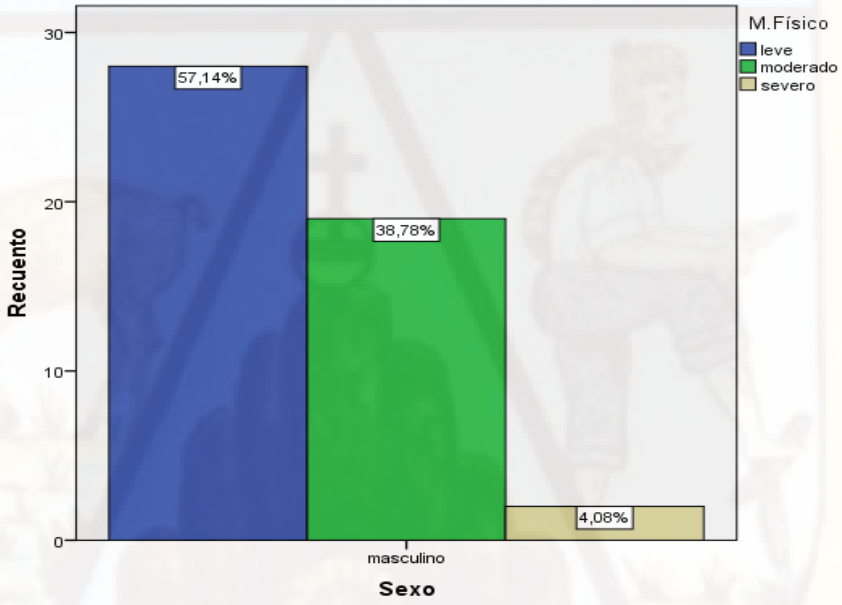

Fuente: Tabla N° 3

La tabla N° 03 muestra que del 100% (49) de alumnos, el 57.14% (28) fueron víctimas de maltrato físico leve, 38.78% (19) de maltrato físico moderado y 4.08% (02) de maltrato físico severo.

TABLA N° 04

Maltrato Psicológico según género en alumnos de 5to y 6to grado de nivel primario de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica

		Maltrato Psicológico						Total	%
		Leve		Moderado		severo			
		f	%	*f*	%	*f*	%		
Sexo	masculino	21	55.10	27	42.86	1	2.04	49	100.00
Total		21	55.10	27	42,86	1	2.04	49	100.00

Fuente: Guía de entrevista.

GRÁFICO N° 04

Maltrato Psicológico según género en alumnos de 5to y 6to grado de nivel primario de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica

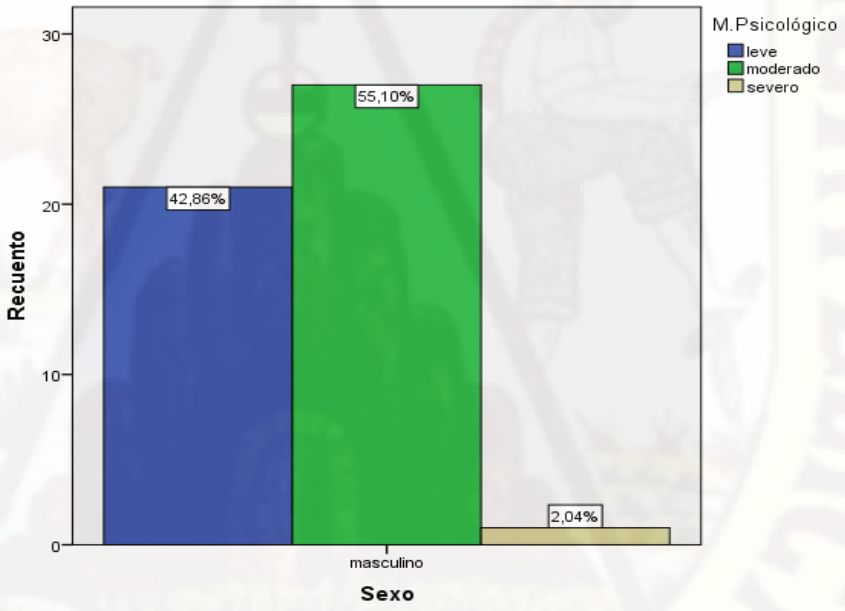

Fuente: Tabla N° 04

De la tabla N° 04 se extrae que del 100% (49) alumnos, 55.10% (27) sufrieron maltrato psicológico leve, 42.86% (21) maltrato psicológico moderado y 2.04% (01) maltrato psicológico severo.

TABLA N° 05

Maltrato Físico según edad en alumnos de 5to y 6to grado de nivel primario de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica

		Maltrato Físico						Total	
		Leve		Moderado		severo			
		f	%	f	%	f	%	f	%
Edad	9	2	4.08	1	2.04	0	0.00	3	6.12
	10	8	16.33	6	12.24	0	0.00	14	28.57
	11	12	24.49	9	18.37	2	4.08	23	46.94
	12	6	12.24	3	6.12	0	0.00	9	18.37
Total		28	57.14	19	38.77	2	4.08	49	100.00

Fuente: Guía de entrevista.

GRÁFICO N° 05

Maltrato Físico según edad en alumnos de 5to y 6to grado de nivel primario de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica

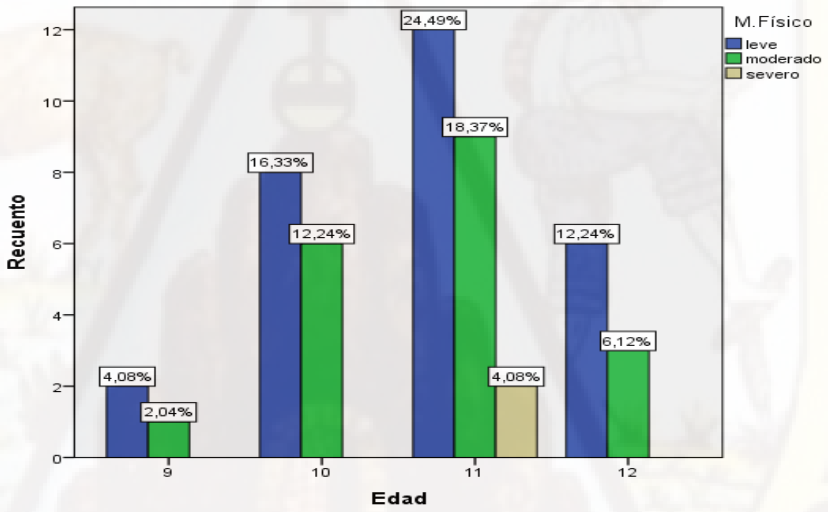

Fuente: Tabla N° 05

La tabla N° 05 evidencia la presencia de maltrato físico leve en alumnos de 11 años de edad en un 24.49% (12) y en menor porcentaje en los de 09 años de edad con un 4.08% (02); en tanto que el maltrato físico moderado se presentó con mayor porcentaje en alumnos de 11 años de edad en un 18.37% (09) y con menor porcentaje en los de 09 años de edad con un 2.04% (01); el maltrato físico severo se presentó solo en alumnos de 11 años de edad en un 4.08% (02).

TABLA N° 06

Maltrato Psicológico según edad en alumnos de 5to y 6to grado de nivel primario de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica

		Maltrato Psicológico						Total	%
		leve	%	moderado	%	Severo	%		
Edad	9	1	2.04	2	4.08	0	0.00	3	6.12
	10	8	16.33	6	12.24	0	0.00	14	28.57
	11	7	14.29	15	30.61	1	2.04	23	46.94
	12	5	10.20	4	8.16	0	0.00	9	18.37
Total		21	42.86	27	55.09	1	2.04	49	100.00

Fuente: Guía de entrevista.

GRÁFICO N° 06

Maltrato Psicológico según edad en alumnos de 5to y 6to grado de nivel primario de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica

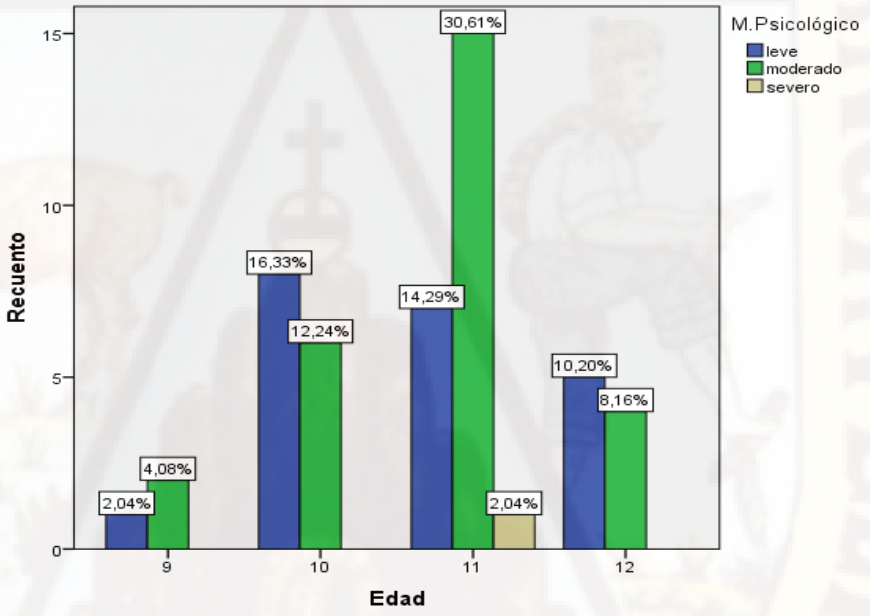

Fuente: Tabla N° 06

En la tabla N° 06 se evidencia el mayor porcentaje de maltrato psicológico leve en alumnos de 10 años de edad en un 16.33% (08) y en menor porcentaje en alumnos de 09 años de edad con un 2.04% (01); respecto del maltrato psicológico moderado el mayor porcentaje se evidencia en alumnos de 11 años de edad en un 30.61% (15) y en menor porcentaje en los de 09 años de edad en un 4.08% (02); en cuanto al maltrato psicológico severo solo se presentó en alumnos de 11 años de edad en un 2.04% (01).

TABLA N° 07

Maltrato Físico según agresores en alumnos de 5to y 6to grado de nivel primario de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica

		Maltrato Físico						Total	%
		leve		moderado		severo			
¿Quién o quiénes son las personas que te castigan o golpean	Papá	3	6.12	1	2.04	1	2.04	5	10.20
	Mamá	9	18.37	2	4.08	0	0.00	11	22.45
	Padres y hermanos	4	8.16	8	16.33	1	2.04	13	26.53
	Papá y mamá	11	22.45	8	16.33	0	0.00	19	38.78
	Otros familiares	1	2.04	0	0.00	0	0.00	1	2.04
Total		28	57.14	19	38.78	2	4.08	49	100.00

Fuente: Guía de entrevista.

GRÁFICO N° 07

Maltrato Físico según agresores en alumnos de 5to y 6to grado de nivel primario de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica

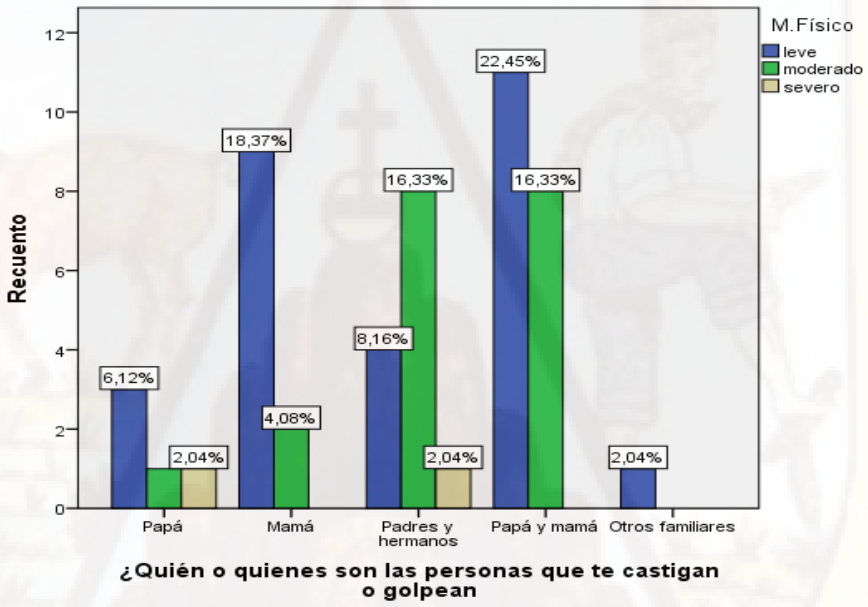

Fuente: Tabla N° 07

La tabla N° 07 evidencia que el mayor porcentaje de maltrato físico leve lo ejercen papá y mamá en un 22.45% (11) y en menor porcentaje otros familiares con un 2.04% (01); de otro lado el maltrato físico moderado es ejercido en mayor porcentaje por los hermanos, papá y mamá en un 16.33% (08) respectivamente y en menor porcentaje papá en un 2.04% (01); en cuento al maltrato físico severo lo ejercen papá y hermanos en un 2.04% (01)

TABLA N° 08

Maltrato Psicológico según agresores en alumnos de 5to y 6to grado de nivel primario de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica

		Maltrato Psicológico						Total	%
		leve	%	moderado	%	severo	%		
¿Quién o quiénes son las personas que te castigan o golpean	Papá	2	4.08	2	4.08	1	2.04	5	10.20
	Mamá	8	16.33	3	6.12	0	0.00	11	22.45
	Padres y hermanos	2	4.08	11	22.45	0	0.00	13	26.53
	Papá y mamá	8	16.33	11	22.45	0	0.00	19	38.78
	Otros familiares	1	2.04	0	0.00	0	0.00	1	2.04
Total		21		27		1	2.04	49	100.00

Fuente: Guía de entrevista.

GRÁFICO N° 08

Maltrato Psicológico según agresores en alumnos de 5to y 6to grado de nivel primario de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica

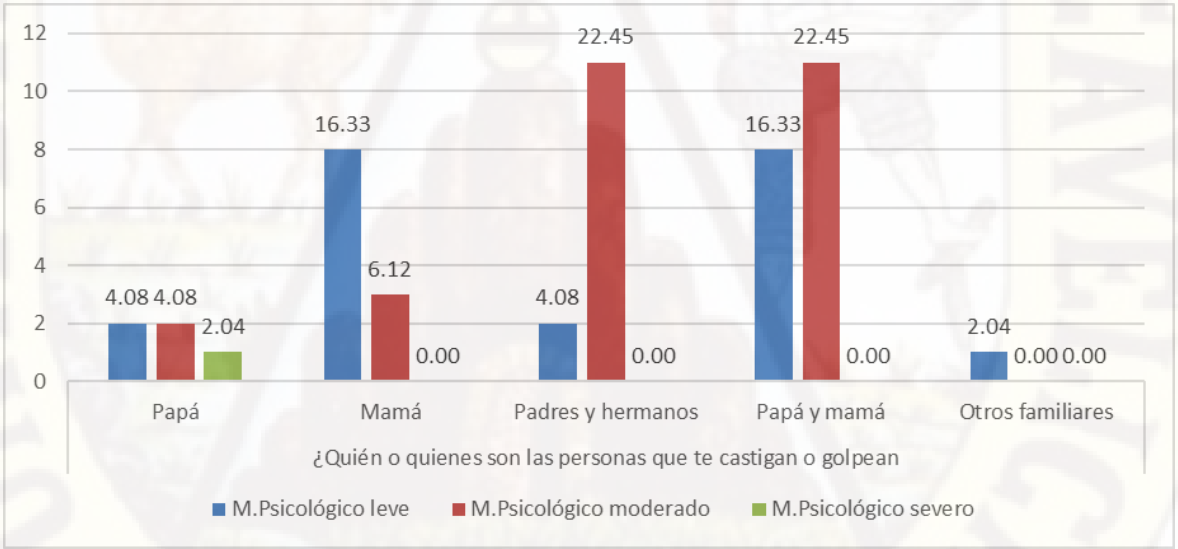

Fuente: Tabla N° 08

La tabla N° 08 evidencia que el mayor porcentaje de maltrato psicológico leve lo realizan mamá, papá y hermanos 16.33% (08) respectivamente y en menor porcentaje lo realizan otros familiares 2.04% (01); el mayor porcentaje de maltrato psicológico moderado lo realizan padres, hermanos y mamá con un 22.45% (11) respectivamente y en menor porcentaje lo realiza papá con un 4.08%(01); el maltrato psicológico severo lo realiza papá con un 2.04% (01).

TABLA N° 09

Categorización del Maltrato Físico y Psicológico en alumnos de 5to y 6to grado de nivel primario de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica

		Maltrato Psicológico						Total	%
		leve		Moderado		severo			
Maltrato .Físico	Leve	20	40.82	8	16.33	0	0.00	28	57.14
	moderado	1	2.08	18	36.73	0	0.00	19	38.78
	severo	0	0.00	1	2.08	1	2.08	2	4.08
Total		21	42.90	27	55.14	1	2.08	49	100.00

Fuente: Guía de entrevista.

GRÁFICO N° 09

Formas de Maltrato Físico y Psicológico en alumnos de 5to y 6to grado de nivel primario de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica

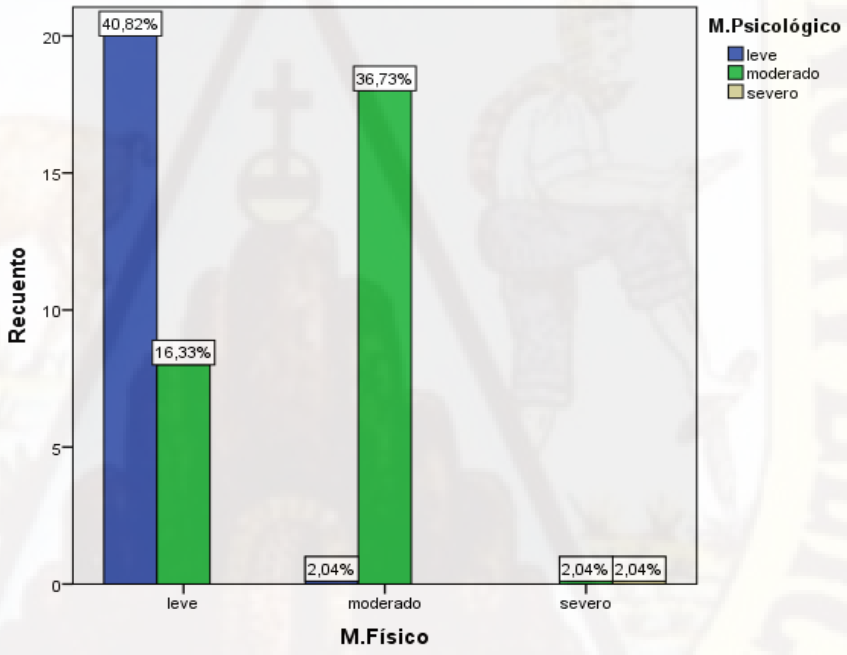

Fuente: Tabla N° 09

De la tabla N° 09 se extrae que el 40.82% (20) de alumnos son victimas de maltrato físico y psicológico leve, 36.73% (18) son víctimas de maltrato físico y psicológico moderado y 2.08% (01) sufren maltrato físico y psicológico severo.

TABLA N° 10

Relación entre el conocimiento sobre derechos del niño con el maltrato físico en alumnos de 5to y 6to de nivel primario de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica

		Maltrato Físico							%
		leve	%	Moderado	%	severo	%	Total	
Conocimiento	MALO	2	4.16	0	0.00	0	0.00	2	4.08
	REGULAR	5	10.20	5	10.20	2	4.16	12	24.49
	BUENO	21	42.86	14	28.57	0	0.00	35	71.43
Total		28	57.22	19	38.77	2	4.16	49	100.00

Fuente: Guía de entrevista y Cuestionario.

GRÁFICO N° 10

Relación entre el conocimiento sobre derechos del niño con el maltrato físico en alumnos de 5to y 6to de nivel primario de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica

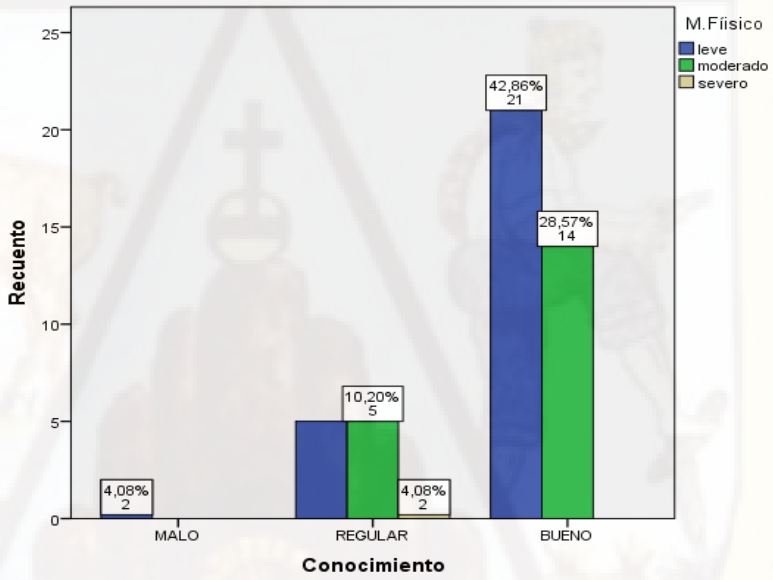

Fuente: Tabla N° 10

La tabla N° 10 evidencia que el mayor porcentaje de maltrato físico leve se presentó en alumnos con conocimiento bueno sobre derechos del niño en un 42.86% (21) y en menor porcentaje un conocimiento malo con 4.16%(2); el maltrato físico moderado se presentó en mayor porcentaje en alumnos con conocimiento bueno sobre derechos del niño en 28.57% (14) y en menor porcentaje con conocimiento malo en 10.20%(5); en tanto que el maltrato físico severo se presentó solo en alumnos con un conocimiento regular sobre derechos del niño en un 4.16% (02).

TABLA N° 11

Relación entre el conocimiento sobre derechos del niño con el maltrato psicológico en alumnos de 5to y 6to de nivel primario de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica

		Maltrato Psicológico							%
		leve	%	Moderado	%	severo	%	Total	
Conocimiento derechos del niño	MALO	1	2.04	1	2.04	0	0.00	2	4.08
	REGULAR	4	8.16	7	14.29	1	2.04	12	24.49
	BUENO	16	32.65	19	38.78	0	0.00	35	71.43
Total		21	42.90	27	55.14	1	2.04	49	100.00

Fuente: Guía de entrevista y Cuestionario.

GRÁFICO N° 11

Relación entre el conocimiento sobre derechos del niño con el maltrato psicológico en alumnos de 5to y 6to de nivel primario de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho de la Localidad de Huancavelica

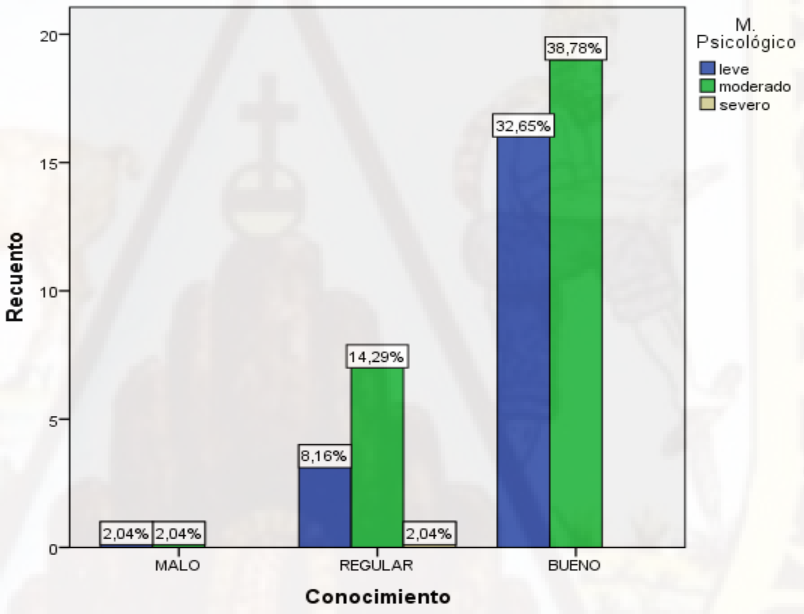

Fuente: Tabla N° 11

La tabla N° 11 evidencia que el mayor porcentaje de maltrato psicológico leve se presentó en alumnos con conocimiento bueno sobre derechos del niño en 32.65% (16) y en menor porcentaje en alumnos con conocimiento malo en 2.04%(1); mientras que el maltrato psicológico moderado se presentó en mayor porcentaje en alumnos con conocimiento bueno sobre derechos del niño en 38.78% (19) y en menor porcentaje en alumnos con conocimiento malo en 2.04%(1): finalmente el maltrato psicológico severo se presenta solo en alumnos con conocimiento regular sobre derechos del niño en 2.04% (01).

ANÁLISIS E INTERPRETACION DE DATOS

SIGNIFICACIÓN ESTADÍSTICA DE Ji CUADRADA DE INDEPENDENCIA DE CRITERIOS

HIPÓTESIS GENERAL

1. Hipótesis Estadística:

Hipótesis Nula (Ho):

El maltrato infantil (físico-psicológico) en niños(as) es independiente del conocimiento sobre derechos del(a) niño(a).

Hipótesis Alterna (Ha):

El maltrato infantil (físico-psicológico) en niños(as) es dependiente del conocimiento sobre derechos del(a) niño(a)

2. Nivel de significancia (α) y nivel de confianza (1- α):

(α) = 0,05 (5%); (1- α) = 0,95 (95%)

3. Función o Estadística de Prueba

Dado que las variables "Conocimiento sobre derechos del(a) niño(a)" de categorías "Bueno", "Regular" y "Malo"; y la variable maltrato infantil (físico-psicológico) con categorías "leve", "moderado" y "severo", son categóricas (cualitativas), la muestra de niños(as) es grande (n > 40); la estadística para probar la hipótesis nula es la función Ji Cuadrada de Independencia de Criterios, cuya función es:

$$X^2 = \sum_{i=1}^{F}\sum_{j=1}^{C} \frac{(o_{ij} - e_{ij})}{e_{ij}} \sim x^2\,(F-1)(C-1)$$

La función X^2 tiene distribución Ji cuadrada con (F-1)*(C-1) grados de libertad.

Aquí, O_{ij} es la frecuencia observada de la celda *(i, j)* correspondiente a la categoría *"i"* de la variable fila (conocimiento sobre derechos del niño(a)) y categoría *"j"* de la variable columna (maltrato infantil (físico-psicológico)); e_{ij} es la frecuencia esperada correspondiente

a la frecuencia observada; F es el número de categoría de la variable fila y C es el número de categorías de la variable columna.

Las frecuencias esperadas e_{ij} se obtienen con la fórmula siguiente*:*

$$e_{ij} = \frac{(\text{total fila } i)*(\text{total columna } j)}{\text{número total de datos}}$$

Por tanto la función Ji Cuadrada toma la forma:

$$X^2 = \sum_{i=1}^{F}\sum_{j=1}^{C} \frac{(o_{ij} - e_{ij})}{e_{ij}} \sim x^2\ (2)$$

La función X^2 tiene distribución Ji cuadrada con 2 grado de libertad.

4. Región crítica o de rechazo de la hipótesis nula:

Como la hipótesis alternativa es unilateral derecha y (α) = 0,05 (5%), entonces el valor tabular (VT) de la función Ji Cuadrada es $VT_{(2;0,95)}$ = 5,991; con estos datos, la hipótesis nula será rechazada a favor de la hipótesis alternativa si VC > 5,991.

5. Valor Calculado

El valor calculado (VC) de la función Ji Cuadrada se obtiene:

Valor calculado de la Ji Cuadrada de independencia de criterios

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	7,316[a]	2	,026
Razón de verosimilitud	4,356	2	,113
N de casos válidos	49		

a. 3 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,12.

El valor calculado de la Ji cuadrada es **Vc = 7,316**

6. Decisión Estadística:

Como $V_C > V_T$, es decir; **7,316 > 5,991**, se rechaza la hipótesis nula a favor de la hipótesis alternativa, al 5% de significancia estadística.

Con estos resultados, se concluye que las variables de estudio son dependientes; vale decir, que existe evidencia estadística suficiente para afirmar la relación significativa entre conocimiento sobre derechos del niño(a) y maltrato infantil (físico-psicológico) en niños(as).

La magnitud de relación entre las variables se ve con la sig.=p_{value} < 0,05; el cual se define en el valor calculado que implica:

Sig. asintótica (bilateral) = ,026; es decir; existe evidencia estadística significativa entre el conocimiento sobre derechos del niño(a) y maltrato infantil (físico-psicológico).

HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 1

1. Hipótesis Estadística:

Hipótesis Nula (Ho):

El maltrato físico en los niños(as) es independiente del conocimiento sobre derechos del(a) niño(a).

Hipótesis Alterna (Ha):

El maltrato físico en los niños(as) es dependiente del conocimiento sobre derechos del(a) niño(a)

2. Nivel de significancia (α) y nivel de confianza *(1- a):*

(a) = 0,05 (5%); *(1- a) = 0,95 (95%)*

3. Función o Estadística de Prueba

Dado que las variables "Conocimiento sobre derechos del(a) niño(a)" de categorías "Bueno*, "Regular" y "Malo"; y la variable maltrato físico con categorías "leve", "moderado" y "severo", son categóricas (cualitativas), la muestra de niños(as) es grande (n > 40); la estadística para probar la hipótesis nula es la función Ji Cuadrada de Independencia de Criterios, cuya función es:

$$X^2 = \sum_{i=1}^{F}\sum_{j=1}^{C} \frac{(o_{ij} - e_{ij})}{e_{ij}} \sim x^2\,(F-1)(C-1)$$

La función X^2 tiene distribución Ji cuadrada con *(F-1)*(C-1)* grados de libertad.

Aquí, O_{ij} es la frecuencia observada de la celda *(i, j) correspondiente a la categoría "i" de la variable fila (conocimiento sobre* derechos del niño(a)) y categoría "j" de la variable columna (maltrato físico); e_{ij} *es la frecuencia esperada correspondiente a la frecuencia observada; F* es el número de categoría de la variable fila y C es el número de categorías de la variable columna.

Las frecuencias esperadas e_{ij} se obtienen con la fórmula siguiente*:*

$$e_{ij} = \frac{(\text{total fila } i)*(\text{total columna } j)}{\text{número total de datos}}$$

Por tanto la función Ji Cuadrada toma la forma:

$$X^2 = \sum_{i=1}^{F}\sum_{j=1}^{C} \frac{(o_{ij} - e_{ij})}{e_{ij}} \sim x^2 \ (2)$$

La función X^2 tiene distribución Ji cuadrada con 2 grado de libertad.

4. Región crítica o de rechazo de la hipótesis nula:

Como la hipótesis alternativa es unilateral derecha y (α) = 0,05 (5%), entonces el valor tabular (VT) de la función Ji Cuadrada es $VT_{(2;0,95)}$ = 5,991; con estos datos, la hipótesis nula será rechazada a favor de la hipótesis alternativa si VC > 5,991.

5. Valor Calculado

El valor calculado (VC) de la función Ji Cuadrada se obtiene:

Valor calculado de la Ji Cuadrada de independencia de criterios

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	14,943[a]	2	,001
Razón de verosimilitud	9,074	2	,011
N de casos válidos	49		

a. 3 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,24.

El valor calculado de la Ji cuadrada es **Vc = 14,943**

6. Decisión Estadística:

Como $V_C > V_T$, es decir; **14,943 > 5,991**, se rechaza la hipótesis nula a favor de la hipótesis alternativa, al 5% de significancia estadística.

Con estos resultados, se concluye que las variables de estudio son dependientes; vale decir, que existe evidencia estadística suficiente para afirmar la relación significativa entre conocimiento sobre derechos del niño(a) y maltrato físico en niños(as).

La magnitud de relación entre las variables se ve con la sig.=p_{value} < 0,05; el cual se define en el valor calculado que implica:

Sig. asintótica (bilateral) = ,001; es decir; existe evidencia estadística significativa entre el conocimiento sobre derechos del niño(a) y maltrato físico.

HIPÓTESIS ESPECIFICA N° 2

1. **Hipótesis Estadística:**

   Hipótesis Nula (Ho):

   El maltrato psicológico en los(las) niños(as) es independiente del conocimiento sobre derechos del(a) niño(a).

   Hipótesis Alterna (Ha):

   El maltrato psicológico en los(as) niños(as) es dependiente del conocimiento sobre derechos del(a) niño(a)

2. **Nivel de significancia (α) y nivel de confianza *(1- α):***

   (α) = 0,05 (5%); *(1- α) = 0,95 (95%)*

3. **Función o Estadística de Prueba**

   Dado que las variables "Conocimiento sobre derechos del(a) niño(a)" de categorías "Bueno*, "Regular" y "Malo"; y la variable maltrato psicológico con categorías "leve", "moderado" y "severo", son categóricas (cualitativas), la muestra de niños(as) es grande (n > 40); la estadística para probar la hipótesis nula es la función Ji Cuadrada de Independencia de Criterios, cuya función es:

$$X^2 = \sum_{i=1}^{F}\sum_{j=1}^{C} \frac{(o_{ij} - e_{ij})}{e_{ij}} \sim x^2\,(F-1)(C-1)$$

La función X^2 tiene distribución Ji cuadrada con (F-1)*(C-1) grados de libertad.

Aquí, O_{ij} es la frecuencia observada de la celda (i, j) correspondiente a la categoría "i" de la variable fila (conocimiento sobre derechos del niño(a)) y categoría "j" de la variable columna (maltrato psicológico); e_{ij} es la frecuencia esperada correspondiente a la frecuencia observada; F es el número de categoría de la variable fila y C es el número de categorías de la variable columna.

Las frecuencias esperadas e_{ij} se obtienen con la fórmula siguiente:

$$e_{ij} = \frac{(\text{total fila } i)*(\text{total columna } j)}{\text{número total de datos}}$$

Por tanto la función Ji Cuadrada toma la forma:

$$X^2 = \sum_{i=1}^{F}\sum_{j=1}^{C} \frac{(o_{ij} - e_{ij})}{e_{ij}} \sim x^2 \ (2)$$

La función X^2 tiene distribución Ji cuadrada con 2 grado de libertad.

4. Región crítica o de rechazo de la hipótesis nula:

Como la hipótesis alternativa es unilateral derecha y (α) = 0,05 (5%), entonces el valor tabular (VT) de la función Ji Cuadrada es $VT_{(2;0,95)}$ = 5,991; con estos datos, la hipótesis nula será rechazada a favor de la hipótesis alternativa si VC > 5,991.

5. Valor Calculado

El valor calculado (VC) de la función Ji Cuadrada se obtiene:

Valor calculado de la Ji Cuadrada de independencia de criterios

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	7,316[a]	2	,026
Razón de verosimilitud	4,356	2	,113
N de casos válidos	49		

a. 3 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,12.

El valor calculado de la Ji cuadrada es ***Vc = 7,316***

6. Decisión Estadística:

Como $V_C > V_T$, es decir; **7,316 > 5,991**, se rechaza la hipótesis nula a favor de la hipótesis alternativa, al 5% de significancia estadística.

Con estos resultados, se concluye que las variables de estudio son dependientes; vale decir, que existe evidencia estadística suficiente para afirmar la relación significativa entre conocimiento sobre derechos del niño(a) y maltrato psicológico en niños(as).

La magnitud de relación entre las variables se ve con la sig.=p_{value} < 0,05; el cual se define en el valor calculado que implica:

Sig. asintótica (bilateral) = ,026; es decir; existe evidencia estadística significativa entre el conocimiento sobre derechos del niño(a) y maltrato psicológico.

4.2 DISCUSIÓN

En el presente trabajo la edad que predomino en las víctimas de maltrato físico y psicológico fue el de 11 años que representó el 46.94% (23) y el de menor porcentaje lo constituyeron los de 9 años con un 6.12% (03). Según género el 100% (49) fueron de sexo masculino. Hallazgos semejantes al señalado por UNICEF "en todo el mundo entre el 80% y 98% de los niños y las niñas entre los 2 y los 14 años reciben castigos corporales; de los cuales, un tercio o más, sufre lesiones graves con utensilios. Además señala que la disciplina violenta se utiliza en todos los entornos socioeconómicos".(UNICEF, 2007)

Rossental, afirma que "el conocimiento es un proceso en virtud del cual la realidad se refleja y reproduce en el pensamiento humano condicionado por las leyes del devenir social se halla indisolublemente unido a la actividad práctica", (Rossental, 1995) en esta misma lógica Afanasier, señala que "el conocimiento es el reflejo activo orientado a un fin del mundo objetivo y sus leyes, en el cerebro humano" (Afanasier, 1999). Contextualizando los derechos del menor, son derechos singulares eminentemente tuitivo, que tiene por objeto la protección integral del ser humano, desde su concepción hasta que alcance tras su nacimiento, la plena capacidad de obrar, que se inicia con la mayoría de edad para integrarse con armonía y plenamente en la convivencia social (Jiménez,1990). Los resultados muestran en la Tabla N° 02 el conocimiento sobre derechos del niño, obteniendo 71.43% (35) un conocimiento bueno, 24.49% (12) un conocimiento regular y 4.08% (02) un conocimiento malo.

Gallegos y otros, señalan que el maltrato físico "es cualquier lesión corporal que un padre, cuidador o cualquier otro miembro de la familia cause o pudiera causar lesiones o daños físicos a un niño, estén relacionados o no con la disciplina".(Gallegos y otros) La tabla N° 03 y 05 muestra la existencia de este fenómeno, toda vez que del 100% (49) alumnos, 57.14% (28) fueron víctimas de maltrato físico leve, en mayor porcentaje los de 11 años un 24.49% (12) y en menor porcentaje los de 09 años un 4.08% (02), caracterizado por recibir empujones y pellizcos, el 38.78% (19) sufrieron maltrato físico moderado en mayor porcentaje alumnos de 11 años en un 18.37% (09) y con menor porcentaje los de 09 años en un

2.04% (01), caracterizado por recibir jalones de orejas, jalones de cabellos y cachetadas; finalmente el 4.08% (02) fueron víctimas de maltrato físico severo sólo alumnos de 11 años, quienes manifestaron ser víctimas de golpes con correa, patadas, puñetes, golpes con chicote o palo. En este correlato es importante el agente que ejerce maltrato físico la tabla N° 07 evidencia que el mayor porcentaje de maltrato físico leve lo ejercen papá y mamá en un 22.45% (11) y en menor porcentaje otros familiares con un 2.04% (01); de otro lado el maltrato físico moderado es ejercido en mayor porcentaje por los hermanos, papá y mamá en un 16.33% (08) respectivamente y en menor porcentaje papá en un 2.04% (01); en cuento al maltrato físico severo lo ejercen papá y hermanos en un 2.04% (01). Hallazgos compatibles con lo señalado por García, quien describe formas e indicadores de maltrato físico, entre otros tipos de maltrato como: magulladuras o moretones, heridas o raspadura, desprendimiento de cabello, señales de mordeduras humanas, cortes o pinchazos...(Garcia, 2002) También con lo reportado por Huamán y otros, quienes de un total de 847 alumnos; el maltrato físico leve estuvo presente en 2.1%; ejercido principalmente por la mama; el moderado 17.4% ejercido por hermanos, papa, primo, tío, vecino, abuela; el severo 80.5% ejercido por mama, primo, vecino, cuñado, hermano, joven, padrastro y papa. Siendo las formas en los niños y niñas indistintamente puñetes, cachetadas, patadas, pellizcos, empujones, jalones de cabellos, chicotes, jalón de orejas y correazos; empujones, chicotazos (Huaman, 2006). Así mismo Carhuachuco, de un total de 270 alumnos encontró 28.5% víctimas de maltrato físico; siendo las formas 91.85% golpes con objetos, 34.81%, bofetadas 32.59%, patadas 25.19%, pegar con el puño 23.70%, pellizcar 15.93%, herir con arma 14.07%, morder 11.11%, tratar de estrangular y 5.19% quemar (Carhuachuco, 2010). Finalmente Castrejón, encontró la presencia de maltrato físico en niños 53.92% y niñas 46.08%, siendo las formas 50.0% bofetadas, 26.47% látigos, 6.86% patadas y 16.47% otros.(4)

El maltrato psicológico según Gallegos, es la “hostilidad verbal y no verbal reiterada en forma de acoso, insulto, amenaza, menosprecio, sometimiento, dominación, indiferencia, es decir, todas aquellas acciones que perjudican directa o indirectamente la estabilidad emocional, es un patrón de comportamiento que retrasa y deteriora el desarrollo psíquico del niño y su autoestima”. (Gallegos y otros)

Fenómeno que queda demostrado en un contexto como es la Institución educativa La Victoria de Ayacucho- Huancavelica, evidenciado en las tablas N° 04, 06 y 08, de los que se extrae que del 100% (49) alumnos, 42.86% (21) sufren maltrato psicológico leve, en mayor porcentaje alumnos de 10 años en un 16.33% (08) y en menor porcentaje los 09 años con un 2.04% (01), ejercido por mamá, papá y hermanos 16.33% (08) respectivamente y en menor porcentaje lo realizan otros familiares 2.04% (01); caracterizado por negación de permisos y amenazas de castigo; el maltrato psicológico moderado se presentó en 55.10% (27), el mayor porcentaje se evidencia en alumnos de 11 años de edad en un 30.61% (15) y en menor porcentaje en los de 09 años de edad en un 4.08% (02), ejercido en mayor porcentaje por padres, hermanos y mamá con un 22.45% (11) respectivamente y en menor porcentaje lo realiza papá con un 4.08%(01), caracterizado por catalogar a los niños con apodos, decirle que son malos, feos, burlas y desaprobación; el maltrato psicológico severo se evidencio en un 2.04% (01), solo en alumnos de 11 años de edad, ejercido solo por papá con 2.04% (01), caracterizado por insultos, llamadas de atención a gritos, decirles que sus hermanos u otros son mejores que él, amenazas de abandono, descalificaciones, decirles que es un estorbo y manifestaciones de desamor. Resultados compatibles con los teóricos como Garcia quien señala algunos Indicadores en los padres o cuidadores como: rechazar activamente las iniciativas primarias de apego del niño. Ej.: No devolver de las sonrisas, excluir al niño de las actividades con familiares y amigos. Ej.: No llevar al niño a las reuniones familiares y/o de amigos, rechazar los gestos de cariño del niño, transmitir constantemente al niño una valoración negativa. Ej.: utilizar frecuentemente apelativos denigrantes, despreciar constantemente los logros del niño, aterrorizar: amenazar al niño con un castigo extremo, crear en él un miedo intenso, mantener hacia él expectativas inalcanzables castigándolo por no alcanzarlas, utilizar gestos y palabras exageradas para intimidar, amenazar o castigar al niño. Ej.: Amenazas verbales de daño extremo o con algo “misterioso”, enfurecimientos extremos con el niño alternados con períodos de cariño artificial, colocar al niño en situaciones de ambigüedad intolerables (“Si lo haces así está mal”, “si no lo haces así también está mal”), aislamiento: privar al niño de oportunidades para establecer relaciones sociales, enseñar al niño a evitar cualquier contacto social que no sea con él. Ej.: Castigar las

iniciativas del niño hacia otros niños o adultos, enseñar al niño a rechazar las iniciativas de contacto social, Intentar alejar al niño de relaciones normales con sus compañeros.(Garcia, 2002) También está el trabajo de Huaman y otros quienes reportaron maltrato psicológico moderado 3,4% en niños/niñas de 10 años, 3,1% en 11 años, 1,3% en 12 años, 0,6% en 9 años y 0,1% en 13 años, según persona que lo ejerce mama, tío y abuelo(a); severo 35,2% en niños/niñas de 11 años, 34,1% en 10 años, 10,6% en 12 años, 7,8% en 9 años y 3,8% en 13 años; persona que lo ejerce mama, tío, primo, hermano(s), compañero(a), vecino, papa, cuñado, joven y padrastro. Siendo las formas le dicen que es malo(a), amenazas de abandono, le dicen que no lo(a) quieren, no sirves para nada, eres feo(a), eres malo, tus hermanos son mejores que tú, burlas, todo lo que haces está mal, amenazas de castigo, negación de permisos, llamadas de atención a gritos, apodos, insultos, gritos, eres un estorbo, dicen que no la quieren (Huaman, 2006). Así mismo Carhuachuco, de un total de 270 alumnos, 28.5% fueron víctimas maltrato psicológico, siendo las formas 38.89% desamor y rechazo y el 37.04% abandono, datos no excluyentes (Carhuachuco, 2010). Finalmente, Castrejón, evidencio maltrato psicológico sin diferencias si se es niño o niña en un 50.0%, siendo las formas 53.92% insultos, 27.46% amenazas, 11.76% rechazo y 6.86% humillaciones. Castrejón, 2009)

Este problema social, que afecta a la población más vulnerable como lo son los niños y niñas queda reflejado en la tabla N° 09 que evidencia la presencia del maltrato físico y psicológico, 40.82% (20) en la categoría de leve, 36.73% (18) moderado y 2.04% (01) severo. Flagelo que daña las diferentes esferas en el niño como lo señala Lira: trastorno de la identidad, autoestima pobre, ansiedad, angustia y depresión, problemas de atención, concentración, sentimientos de tristeza y desmotivación, pudiendo llegar a un estado anímico deprimido, con comportamientos autodestructivos, como la automutilación; agresividad, conductas aversivas, como patear, gritar, comportamientos destructivos y desviaciones en la conducta prosocial; exageradamente temerosos y ansiosos, manifestación de sentimientos de fracaso y vergüenza frente a sus dificultades de aprendizaje, déficit significativos en el rendimiento académico, entre otros.(Lira, 2003)

La declaración de los derechos reconoce al niño y la niña como "ser humano capaz de desarrollarse física, mental, social, moral y espiritualmente con libertad y dignidad". La Asamblea General proclama la Declaración de Derechos del Niño, a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y que luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole, adoptadas progresivamente en conformidad con los siguientes principios: hacer reconocer sus derechos, tener protección y oportunidades de desarrollo, tener nombre y nacionalidad, atención médica, un tratamiento especial, El amor de nuestros padres, educación completa, Auxilio inmediato, Protección contra la explotación, la discriminación.(Asamblea General, 1959)

En pleno siglo XXI el maltrato infantil no se ha erradicado, pese a la existencias de normas y leyes que la regulan, quedando demostrado en la La tabla N° 10 del que se desprende que el mayor porcentaje de maltrato físico leve se presentó en alumnos con conocimiento bueno sobre derechos del niño en un 42.86% (21) y en menor porcentaje un conocimiento malo con 4.16%(2); el maltrato físico moderado se presentó en mayor porcentaje en alumnos con conocimiento bueno sobre derechos del niño en 28.57% (14) y en menor porcentaje con conocimiento malo en 10.20%(5); en tanto que el maltrato físico severo se presentó solo en alumnos con un conocimiento regular sobre derechos del niño en un 4.16% (02). Complementado con la tabla N° 11 que evidencia un mayor porcentaje de maltrato psicológico leve en alumnos con conocimiento bueno sobre derechos del niño en 32.65% (16) y en menor porcentaje en alumnos con conocimiento malo en 2.04%(1); mientras que el maltrato psicológico moderado se presentó en mayor porcentaje en alumnos con conocimiento bueno sobre derechos del niño en 38.78% (19) y en menor porcentaje en alumnos con conocimiento malo en 2.04%(1), finalmente el maltrato psicológico severo se presenta solo en alumnos con conocimiento regular sobre derechos del niño en 2.04% (01). Resultados que contravienen a lo contemplado en la Convención sobre los derechos del niño, que en su artículo 2, dice que: "Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido

contra toda forma de discriminación o ***castigo*** por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares", el artículo 3, expresa: "Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, …", el artículo 6 dice: "Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño", el artículo 18 indica que: "Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño…" el artículo 19 señala que "Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño ***contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual***, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo" el artículo 27 señala que "A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño…". (Asamblea General de las Naciones Unidas, 11989)

Leyes plasmadas en un papel pero que, desde una mirada social, civil, familiar, educativo, no se cumplen y las únicas víctimas con pocas o nulas probabilidades de protestar para que cese el maltrato son los niños y niñas, que viven atrapadas en una cadena silenciosa, guardando como un secreto incapaz de ser revelado el maltrato del que son víctimas, ya que los que le deben brindar todo el amor, afecto y protección, son los principales en vulnerar sus derechos como la mamá, papá y hermanos. Frustrando en el niño/niña a tener una vida sana, sin violencia, que les permita tener un desarrollo óptimo, y transitar por la vida con éxito.

CONCLUSIONES

1. En el presente trabajo los niños de 11 años representaron el mayor porcentaje y los de 09 años menor porcentaje, según género el 100% fueron de sexo masculino.
2. El conocimiento sobre los derechos del niño, el mayor porcentaje obtenido por los alumnos fue en la categoría de bueno, seguido del conocimiento regular y finalmente el conocimiento malo con el más bajo porcentaje.
3. Las víctimas de maltrato físico, 100% fueron de sexo masculino, predominó la categoría de leve en mayor porcentaje, ejercido por papá y mamá; seguido del moderado ejercido por hermanos, papá y mamá y con el más bajo porcentaje el maltrato físico severo ejecutado por hermanos, papá y mamá; en todas las categorías predomino el maltrato físico en niños de 11 años de edad.
4. En las víctimas de maltrato psicológico, 100% fueron de sexo masculino, predominó la categoría de leve, en niños de 10 años, ejercido por papá y otros familiares; seguido del moderado, ejercido por los padres y hermanos, siendo el maltrato psicológico severo en menor porcentaje, ejercido por el papá, estas dos últimas se presentó en niños de 11 años de edad.
5. Tanto en el maltrato físico como en el psicológico, predominó la categoría de leve, seguido del moderado y en mínimo porcentaje el severo.
6. En el maltrato físico predominó la categoría de leve con un conocimiento bueno sobre los derechos del niño, seguido del moderado con igual conocimiento y las víctimas de maltrato físico severo obtuvieron un conocimiento regular. A una Sig. asintótica (bilateral) = ,001; se afirma que existe evidencia estadística significativa entre el conocimiento sobre derechos del niño(a) y maltrato físico. $V_C > V_T$, es decir; 14,943 > 5,991.
7. En el maltrato psicológico predominó la categoría de leve con un conocimiento bueno sobre los derechos del niño, seguido del moderado con igual conocimiento y las víctimas de maltrato psicológico severo obtuvieron un conocimiento regular. A una Sig. asintótica (bilateral) = ,026; se afirma que existe evidencia estadística significativa entre el conocimiento sobre derechos del niño(a) y maltrato psicológico. $V_C > V_T$, es decir; 7,316 > 5,991.

RECOMENDACIONES

A las autoridades de la Institución Educativa La Victoria de Ayacucho

- Innovar la Escuela para Padres, incorporando personal versado en leyes de protección de los derechos del niño y del adolescente. Además, fortalecer el rol de la familia en la educación de los niños sin violencia.
- Mejorar el vínculo docente - padres de familia, a fin de tener una comunicación más fluida respecto del comportamiento y rendimiento de los alumnos.
- Instar a los docentes a denunciar en caso de identificar maltrato físico o psicológico del cual es víctima el alumno, como lo señala la ley.

A las instituciones públicas y privadas

- Concertar políticas sociales que contribuya en el desarrollo humano óptimo de los alumnos, para la cristalización de los derechos del niño.

A la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

- Trasmitir conocimientos en las Instituciones Educativas sobre derechos del niño, a través de proyección social, dirigido a autoridades, docentes, padres de familia y alumnos.
- Realizar otros trabajos de investigación respecto de los derechos del niño.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual. (2014) Sistema de Registros de Casos y Atenciones en los Centros de Emergencia Mujer Unidad Gerencial de Diversificación de Servicios. Lima. Perú.
- Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual. (2012) Sistema de Registros de Casos y Atenciones en los Centros de Emergencia Mujer Unidad Gerencial de Diversificación de Servicios. Lima. Perú.
- Belito E y Gaspar L. (2009) Maltrato infantil y nivel de asertividad en los alumnos de la Institución Educativa, José María Arguedas. Lircay [Tesis para optar el título profesional de Licenciado en Enfermería] Huancavelica.
- Castrejón A. (2009) El maltrato y los derechos del niño en la Localidad de Huancavelica. [Tesis para optar el grado académico de maestro en Investigación y Docencia Universitaria]. Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Huamán M. (2006) Maltrato infantil y autoestima en los Niños de las instituciones educativas estatales de la localidad de Huancavelica. [Tesis para optar el grado de magister]. Universidad Nacional San Agustín de Arequipa. Arequipa. Perú.
- Cerezo, M. (1988) Parent-child conflict, coercive family interaction, and physical abuse. 1998 En Klein, R. (Ed.). Multidisciplinary Perspectives on Family Violence. London: Routledge. pp. 17-40.
- Naciones Unidas. (2006) Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños. Recuperado el 12 de julio de 2014 en
    - http://www.violencestudy.org/IMG/pdf/Spanish-2-2.pdf
- Urist, J. (2007). Progreso para la infancia. Examen estadístico de un mundo apropiado para los niños y las niñas. UNICEF. Disponible en http://www.unicef.org/spanish/publications/files/Progreso_para_la_infancia_No_6.
- Dreifuss D. (1997) Entorno al maltrato infantil doméstico. En: Reusche R. Niñez, construyendo identidad. Editorial Libro Amigo. Lima. Perú.
- Patterson G, De Baryshe B, Ramsey E. (1989) A developmental perspective on antisocial behaviour. American Psychologist. 44(2): 329-335.
- Gunnoe M, Mariner C. (1997) Toward a developmental-contextual model of the effects of parental spanking on children's aggression. Archives of Pediatrie and Adolescent Medicine. p. 151, 768-775.
- Kazdin A. (1987) Treatment of antisocial behavior in children: Current status and future directions. Psychological Bulletin. 202(2): 187-203.
- Straus M, Sugarman D, Giles-Sims J. (1997) Corporal punishment by parents and subsequent antisocial behavior of children. Archives of Pediatrics and Adolescent Medicine.. p. 255, 761-767.
- Gallegos L, Miegimolle M, Planells P. (2002) Manejo de la conducta del paciente maltratado. Acta Odontológica Venezolana. 40(3).

- Schaffer R. Social Development. Blackwell Publishers. Edit Shulman. Oxford. 1996.
- Garbarino J, Eckenrode J. (1999) Por qué las familias abusan de sus hijos. Editorial Gránica. Barcelona. España.
- Kestenbaum R, Farber E, Sroufe L. (1989) ndividual differences in empathy among preschoolers: Concurrent and predictive validity. En N. Eisenberg (Ed.), Empathy and related emotional responses. New directions for child development San Francisco. Jossey-Bass.
- Shulman S, Elicker J, Sroufe A. (1994) Stages of friendship growth in preadolescence as related to attachment history. Journal of Social and Personal Relationships. 11(3): 341-361.
- Jara L. (2008) Representaciones sobre el maltrato infantil en niños limeños y andinos a través de sus dibujos. [Tesis para optar por el título de Magíster]. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.
- Zermatten J. (2003) El interés superior del Niño: del análisis literal al alcance filosófico. Informe de trabajo. Institut International desde Droits de L'enfant.. pp. 27-29
- Martinez C, Retana M, Rivas R y Valencia M. (2010) Efectos jurídicos del castigo corporal en el niño y la niña de acuerdo con la ley de protección integral de la niñez y adolescencia. [Tesis de Licenciado]. Universidad de el Salvador.
- Gonzales M. (2013) El estudio sobre La doctrina de la protección integral de los derechos del niño y adolescente y a aplicación de la remisión en los casos de adolescentes en conflicto con la Ley Penal en el distrito judicial de Lima Norte 2010 – 2011.[Tesis de grado de magister]. UNMSM. Lima-Perú.
- Huamán M, Ortiz B, Guerra S y Ramos B. (2013) Caracterización del Maltrato Infantil en las Instituciones de Educación nivel primario de la Localidad de Huancavelica.
- Carhuachuco E. (2010) Maltrato Infantil y Relacionado con la Conducta Asertiva en los niños/niñas de la Institución Educativa Ramón Castilla y Marquesado. Huancavelica. Perú.
- Rossental O. (1995) Ciencia y Filosofía. Tercera Edición. Editorial Panamericana. Barcelona.España. pp 660
- Afanasier M. La ciencia. Edición Cuarta. Editorial Rocen. Panamá. 1999 pp 500
- Rodas J. (1997) La Ciencia y la Evolución del Hombre. Edición Séptima. Editorial Trillas. México. pp. 126
- Jiménez F. (1990) Derechos del Niño.
- Escobar C. Reflexiones críticas acerca el artículo 12 de la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños. Visitado el 13 de diciembre del 2014
- Asamblea General (1959) Décimo cuarto periodo de sesiones, suplemento N°11 (A/4104/Rev.1) y suplemento N° 11A (A/4104/Rev.1.Add.1)

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989). La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Resolución 44/25. Noviembre, 20,
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 1999b, p.1 y 1999c, pp. 6-9.
- O´Donnell, D. (2000) La Convención sobre los derechos del niño: estructura y contenido. En UNICEF (Ed.) Derechos del Niño. Textos básicos. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Caracas. Venezuela. pp. 3-20
- González Mc Dowel y CECODAP. (2003) Pequeño gran salto. Los derechos de niños, niñas y adolescentes en el derecho internacional de los derechos humanos. Caracas. Venezuela.
- Ekstedt, J. (2002) Programación de los derechos del niño. Cómo aplicar un enfoque de derechos del niño en la programación. Suecia: Save the Children.
- Ley Derechos del Niño. Nº 27337 (2005)
- http://www.monografias.com/trabajos22/politicas-publicas/politicas-publicas.shtml#ixzz4WJTIPgw2
- Fontana V. (1979) En defensa del niño maltratado. Editorial Pax. México.
- Wolfe D. (1991) Programa de conducción de niños maltratados. Editorial Trillas. México
- Garcia E. (2002) Las victimas Invisible de la violencia familiar, El Extraño Iceberg de la Violencia Doméstica. Editorial Paidós. Barcelona. España.
- Boj J. (2005) Odontopediatría. Primera Edición. Editorial Masson. España.
- Lempert G. (1995) Mundo actual. Segunda Edición. Editorial. TORIA. México.
- Garcia M. (1993) Maltratos en el hogar. Segunda Edición. Editorial. NKISSA. México.
- Lira P. (2003) Causas del Maltrato Infantil., [recuperado el 15 de julio de 2014] ubicado en : http://slaq.prw.net/abusos/causas.htm
- Gomero G y Moreno J. (1997) Proceso de la Investigación científica. Edit. FAKIR Editores. Lima. Perú.
- Hernández R, Fernández C y Batista P. (2006) Metodología de la investigación. Metodología de la Investigación Científica. Edición Tercera. Editorial Mc. Graw-Hill Interamaericana. México.
- Rojas R. (1990) El proceso de investigación científica. Edición cuarta. Editorial. Trillas. México.
- Torres C. (1997) El proyecto de Investigación científica. Primera Edición. Impreso en Perú.
- Carlessi H. (1996) Metodología y diseños de la investigación científica. Segunda Edición.

ANEXOS

ANEXO Nº 01

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Cuestionario

Introducción.- estimado estudiante, el presente cuestionario tiene como objetivo obtener información acerca del conocimiento que tienes sobre los derechos del niño, se le solicita responder con la sinceridad del caso; el cuestionario es anónimo con lo que se le garantiza la confidencialidad de los datos.

1. Desde el momento que una mujer queda embarazada, el niño que lleva en su vientre tiene:
   a. Derecho a cantar
   b. Derecho a la vida
   c. Derecho a jugar
   d. No sabe/no responde
2. Desde el momento que una mujer queda embarazada, el niño que lleva en su vientre tiene:
   a. Derecho a no ser manipulado, ni agredido
   b. Derecho a no ser observado
   c. Derecho a no ser acariciado
   d. No sabe/no responde
3. Cuando una mujer está embarazada, para cuidar la salud de la madre y el niño, tienen:
   a. Derecho a ser atendidos por la policía
   b. Derecho a ser atendidos en un hospital
   c. Derecho a ser atendidos en la municipalidad
   d. No sabe/no responde
4. Los niños y niñas tienen:
   a. Derecho a vivir en un lugar sano sin violencia
   b. Derecho a vivir en un lugar con mucho ruido
   c. Derecho a vivir en un lugar junto con animales
   d. No sabe/no responde
5. Los niños y niñas tienen:
   a. Derecho a no ser golpeados con correa cuando se comportan mal
   b. Derecho a ser golpeados con correa cuando no hacen las tareas
   c. Derecho a ser golpeados con correa por no terminar la tarea
   d. No sabe/no responde

6. Los niños y niñas tienen:
    a. Derecho a no recibir jalones de cabello por no hacer las tareas
    b. Derecho a que los hermanos le ayuden en las tareas, y cuando no saben le jalen los cabellos
    c. Derecho a recibir jalones de cabello por no hacer las tareas
    d. No sabe/no responde
7.. Los niños y niñas tienen:
    a. Derecho a no ser pellizcados cuando salen de casa sin permiso
    b. Derecho a ser salir de casa sin permiso y ser golpeados
    c. Derecho a ser pellizcados cuando salen de casa sin permiso
    d. No sabe/no responde
8. Los niños y niñas tienen:
    a. Derecho a no recibir jalones de orejas cuando no hacen las tareas
    b. Derecho a recibir ayuda en tareas, con jalones de orejas
    c. Derecho a recibir jalones de orejas cuando no hacen las tareas
    d. No sabe/no responde
10. Los niños y niñas tienen:
    a. Derecho a no ser tratados con apodos
    b. Derecho a ser llamados con apodos que le causan incomodidad
    c. Derecho a que lo llamen con apodos
    d. No sabe/no responde
11. Los niños y niñas tienen:
    a. Derecho a no ser golpeados a puñetes por sus padres o hermanos
    b. Derecho a que lo corrijan por un mal comportamiento solo con un jalón de oreja
    c. Derecho a ser golpeados a puñetes por su padres o hermanos
    d. No sabe/no responde
12. Los niños y niñas tienen:
    a. Derecho a no recibir gritos e insultos de sus padres y hermanos
    b. Derecho a que sus padres le hablen calmados y sin gritos, pero si no entiende, le griten
    c. Derecho a recibir gritos por sus padres o hermanos
    d. No sabe/no responde
13. Los niños y niñas tienen:
    a. Derecho a que los padres no lo traten como un estorbo
    b. Derecho a ser considerados que estorban en casa
    c. Derecho a que los padres lo traten como un estorbo

d. No sabe/no responde

14. Los niños y niñas tienen:
    a. Derecho a no ser comparado con sus hermanos
    b. Derecho a que los padres le digan que sus hermanos son mejores que él
    c. Derecho a que sus primos son mejores que él
    d. No sabe/no responde
15. Los niños y niñas tienen:
    a. Derecho a no ser maltratados por sus profesores
    b. Derecho a ser jalados de la oreja por su profesor por no hacer la tarea
    c. Derecho a que el profesor le tire con la regla cuando hace desorden.
    d. No sabe/no responde
17. Los niños y niñas tienen:
    a. Derecho a que el profesor le grite cuando no sabe sumar
    b. Derecho a no ser gritado ni humillado por el profesor cuando no logra aprender un tema
    c. Derecho a que el profesor le ayude cuando no comprende lo que lee, pero si no lo logra, le grite
    d. No sabe/no responde
18. Los niños y niñas tienen:
    a. Derecho a ser amados sin importar su aspecto físico
    b. Derecho a que le digan feo por su aspecto físico
    c. Derecho a que los padres no lo protejan de los insultos
    d. No sabe/no responde
19. Los niños y niñas tienen:
    a. Derecho a ser rechazados por sus padres cuando el niño se acerca en busca de ternura
    b. Derecho a ser amados por sus padres
    c. Derecho a ser retirados cuando el niño quiere abrazar a los padres
    d. No sabe/no responde
20. Los niños y niñas tienen:
    a. Derecho a que los padres no lo empujen cuando desaprueba un curso
    b. Derecho a ser empujados por los padres o hermanos, cuando desaprueba un curso
    c. Derecho a que los padres lo empujen hacia el suelo por desaprobar un curso
    d. No sabe/no responde

MUCHAS GRACIAS

ANEXO Nº 02
Guía de entrevista

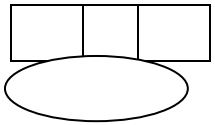

INTRODUCCIÓN:

Estimado alumno(a), la presente guía de entrevista es parte de un proyecto de investigación que tiene por finalidad obtener información referente a algún tipo de maltrato del cual puedes ser víctima, te solicitamos que respondas con la mayor sinceridad; le garantizamos respeto por sus respuestas y la confidencialidad que el caso amerita.

I. DATOS GENERALES

Edad ----------

Sexo: Masculino ☐ **Femenino** ☐

PERSONAS QUE VIVEN CONTIGO EN TU CASA	SEXO		GRADO DE INSTRUCCION	OCUPACION
	M	F		

Marque con una X según sea tu caso.

DE TUS PADRES	CASADOS	SEPARADOS	DIVORCIADOS	CONVIVIENTES	MADRE SOLTERA	VIUDA O VIUDO
Tu mama y papa son:						
Tu mama es:						

II. DATOS ESPECIFICOS

Institución Educativa: ..... Grado: ☐ Sección: ☐

Te castigan dándote :	SIEMPRE	A VECES	NUNCA	¿Quién o quiénes son las persona que te castiga o te golpea?
Golpes con la mano/ Cachetada				
Golpes con Correa				
Golpes con Patada				
Golpes con Puñetes				
Jalones de Cabello				
Empujones				
Pellizcos				
Jalón la oreja				
Golpes con chicote				
Golpes con objetos				
Te muerden				
Tratan de estrangularte				
A cocachos				
Te queman				
Golpes con soga				
Golpes con palo				
Golpes con jebe				
Te cortan				

Que sentimientos te INVADEN cuando te golpean ----------

Que te gustaría hacer después que eres golpeado ----------

	SIEMPRE	A VECES	NUNCA	¿Quién o quiénes son las persona que te trata mal?
¿Cómo te tratan?				
Te niegan los permisos				
Te amenazan con castigarte				
Te dicen feo				
Te dicen que eres ocioso				
Te dicen cochino				
Te dicen que eres vago				
Te llaman con apodos				
Se burlan de ti				
Te llaman la atención a gritos				
Te castigan encerrándote solo				
Sientes que tus papas rechazan tus gestos de cariño				
Tu mama te presta atención				
Tu papa te presta atención				
Te dicen que tus hermanos son mejores que tu				
Te dicen que tus primos son mejores que tu				
Te dicen que eres un estorbo				
Te dicen que eres malo				
Te dicen que todo lo que tú haces está mal				
Te amenazan con abandonarte				

Que sentimientos te INVADEN cuando te tratan mal ----------

ANEXO Nº 03

VALIDEZ ESTADÍSTICA DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Anexo Nº 3.1

Validez estadística del instrumento de recolección de datos cuestionario sobre conocimiento sobre derechos del niño

Para la validez se solicitó la opinión de los jueces expertos, además se aplicó la fórmula R de Pearson a cada uno de los ítems de los resultados de la prueba piloto.

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
items1	16,35	17,818	-,092	,849
items2	16,70	15,589	,467	,834
items3	16,35	17,082	,305	,840
items4	16,45	15,839	,590	,830
items5	16,30	17,695	,000	,844
items6	16,65	16,134	,336	,840
items7	16,55	15,208	,661	,825
items8	16,45	15,629	,667	,827
items9	16,45	16,997	,186	,844
items10	16,90	15,042	,616	,826
items11	16,30	17,695	,000	,844
items12	16,40	17,411	,074	,847
items13	16,40	16,253	,543	,833
items14	16,70	14,537	,758	,819
items15	16,55	15,629	,532	,831
items16	16,85	15,082	,593	,827
items17	17,20	17,747	-,057	,851
items18	16,50	16,263	,382	,837
items19	16,50	16,263	,382	,837
items20	16,65	15,924	,392	,838

Si r > 0,20 el instrumento es válido por lo tanto este instrumento es válido en cada uno de los ítems.

Anexo Nº 3.2

Validez del instrumento de recolección de datos

maltrato físico

Para la validez se solicitó la opinión de los jueces expertos, además se aplicó la fórmula R de Pearson a cada uno de los ítems de los resultados de la prueba piloto.

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
items1	4,70	10,853	-,862	,753
items2	6,35	8,555	,172	,682
items3	5,85	8,450	,214	,677
items4	6,40	7,937	,473	,648
items5	6,55	8,366	,606	,654
items6	6,30	7,800	,449	,648
items7	6,20	7,958	,349	,660
items8	6,40	8,884	,060	,693
items9	5,80	6,695	,561	,621
items10	5,85	7,818	,351	,660
items11	6,45	8,471	,279	,670
items12	6,60	9,200	,000	,686
items13	6,45	8,155	,288	,668
items14	6,40	8,147	,261	,673
items15	6,60	9,200	,000	,686
items16	6,35	6,766	,745	,597
items17	6,35	8,029	,387	,657
items18	6,30	7,800	,449	,648
items19	6,45	8,471	,279	,670
items20	6,35	8,555	,172	,682

Si r > 0,20 el instrumento es válido por lo tanto este instrumento es válido en cada uno de los ítems.

Anexo Nº 3.3

Validez del instrumento de recolección de datos

maltrato psicológico

Para la validez se solicitó la opinión de los jueces expertos, además se aplicó la fórmula R de Pearson a cada uno de los ítems de los resultados de la prueba piloto.

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
items1	11,85	20,345	,305	,577
items2	11,85	19,082	,485	,552
items3	12,15	22,239	-,101	,617
items4	11,95	19,313	,456	,557
items5	12,30	22,011	,000	,601
items6	12,00	19,895	,351	,570
items7	11,65	18,555	,399	,554
items8	11,95	20,155	,287	,577
items9	12,00	19,368	,461	,557
items10	12,05	19,418	,472	,557
items11	12,05	20,471	,334	,577
items12	10,80	21,958	-,074	,627
items13	10,85	22,871	-,195	,649
items14	12,15	20,766	,333	,581
items15	12,05	20,682	,205	,587
items16	12,20	21,116	,283	,586
items17	12,20	21,537	,133	,596
items18	12,05	19,945	,471	,564
items19	12,30	22,011	,000	,601
items20	10,35	21,292	,097	,598

Si r > 0,20 el instrumento es válido por lo tanto este instrumento es válido en cada uno de los ítems.

ANEXO N° 04

CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Anexo Nº 4.1

Análisis de confiabilidad del instrumento maltrato físico

La confiabilidad del instrumento de medición (**maltrato físico**) se establece por medio del método del *Índice de Consistencia Interna* ***Alfa de Cronbach*****.**

Formula de Alfa de Cronbach.

$$\alpha = \left(\frac{k}{k-1}\right)\left(1-\frac{\sum S_i^2}{S_{sum}^2}\right)$$

Donde:

k **:** Es el número de ítems de la prueba = 17

$\mathbf{S_i^2}$ **:** Es la varianza de los ítems (desde 1...i) = 3,28

$\mathbf{S_s^2{}_{um}}$ **:** Es la varianza de la prueba total = 9,20

El número de ítems (o longitud de la prueba) y la proporción de varianza total de la prueba debida a la covarianza entre sus partes (ítems). Ello significa que la fiabilidad depende de la longitud de la prueba y de la covarianza entre sus ítems.

Remplazando valores:

$$alfa = \frac{17}{16}\left[1-\frac{3{,}28}{9{,}20}\right]$$

$$alfa = 0.683$$

C O N F I A B I L I D A D

Muy Baja	***Baja***	***Regular***	***Aceptable***	***Elevada***
0% de confiabilidad En la medición (La medición está Contaminada de error)				*100% de confiabilidad en la medición (no hay error)*

l coeficiente de confiabilidad *índice de consistencia interna alfa de cronbach* = 0,683(68%); indica una aceptable confiabilidad, pues supera el 60%.

Anexo Nº 4.1.1: Matriz de datos para validez y confiabilidad del instrumento maltrato físico

CUESTIONARIO SOBRE MALTRATO FÍSICO																		
Casos	Itemes																	total
	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	
1	2	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4
2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	0	0	0	0	2	0	15
3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
4	2	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	7
5	2	0	1	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	6
6	1	0	1	1	0	0	1	0	2	1	0	0	2	2	0	1	1	13
7	2	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	5
8	2	0	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6
9	2	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	5
10	2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
11	2	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
12	2	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
13	2	1	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	8
14	2	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4
15	2	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	6
16	2	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	5
17	2	0	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	9
18	2	0	1	0	0	1	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	1	8
19	2	0	1	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	8
20	2	1	1	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	7
Var.	0.095	0.197	0.197	0.168	0.05	0.221	0.253	0.168	0.484	0.303	0.134	0	0.239	0.274	0	0.302632	0.19737	9.2
																Sum. Var.	3.28421	

Var. Total

$$\alpha = \left(\frac{k}{k-1}\right)\left(1-\frac{\sum S_i^2}{S_{sum}^2}\right)$$

alfa	0.68320938
n° items(K)	17
N° items - 1(K-1)	16
	1
Var_items	3.28421053
Var_total	9.20

Anexo Nº 4.2
Análisis de confiabilidad del instrumento maltrato psicológico

La confiabilidad del instrumento de medición (**maltrato psicológico**) se establece por medio del método del *Índice de Consistencia Interna* ***Alfa de Cronbach*****.**

Formula de Alfa de Cronbach.

$$\alpha = \left(\frac{k}{k-1}\right)\left(1 - \frac{\sum S_i^2}{S_{sum}^2}\right)$$

Donde:

k **:** Es el número de ítems de la prueba = 21

S_i^2 **:** Es la varianza de los ítems (desde 1...i) = 8,515

$S_s^2{}_{um}$ **:** Es la varianza de la prueba total = 23,736

El número de ítems (o longitud de la prueba) y la proporción de varianza total de la prueba debida a la covarianza entre sus partes (ítems). Ello significa que la fiabilidad depende de la longitud de la prueba y de la covarianza entre sus ítems.

Remplazando valores:

$$alfa = \frac{21}{20}\left[1 - \frac{8{,}515}{23{,}736}\right]$$

$$alfa = 0.673$$

Muy Baja	***Baja***	***Regular***	***Aceptable***	***Elevada***
0% de confiabilidad En la medición (La medición está Contaminada de error)				*100% de confiabilidad en la medición (no hay error)*

l coeficiente de confiabilidad *índice de consistencia interna alfa de cronbach* = 0,673(67%); indica una aceptable confiabilidad, pues supera el 60%.

Anexo Nº 4.2.1: Matriz de datos para validez y confiabilidad del instrumento de maltrato psicológico

CUESTIONARIO SOBRE MALTRATO PSICOLÓGICO																						
Casos	Itemes																					total
	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20	p21	
1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2
2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	1	0	2	5	13
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	2	0	4
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2
5	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	2	1	0	0	0	0	0	2	6	15
6	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	1	0	2	4	13
7	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2	2	10
8	1	1	0	1	0	1	2	0	0	0	0	1	2	1	1	0	0	0	0	2	4	17
9	0	0	2	0	0	0	2	2	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	4	15
10	0	1	0	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	2	4	16
11	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	2	4	13
12	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	0	2	2	0	0	0	1	0	0	2	2	14
13	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	3	1	9
14	1	1	0	0	0	0	2	1	1	0	0	1	2	0	0	0	1	0	0	2	4	16
15	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	2	4	16
16	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2	5	14
17	0	1	0	1	0	1	0	0	1	0	0	2	2	1	1	0	0	0	0	3	5	18
18	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2	5	14
19	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	2	6	11
20	0	2	0	1	0	1	0	0	1	0	0	2	2	0	0	0	0	1	0	3	5	18
Var.	0.263	0.358	0.2	0.221	0.095	0.221	0.618	0.303	0.263	0.05	0.05	0.537	0.568	0.134	0.274	0.05	0.134	0.134	0	0.2	3.8421053	23.7368
																				Sum. Var.	8.5157895	

$$\alpha = \left(\frac{k}{k-1}\right)\left(1 - \frac{\sum S_i^2}{S_{sum}^2}\right)$$

alfa	0.67330377
n° items(K)	21
N° items - 1(K-1)	20
	1
Var_items	8.51578947
Var_total	23.7368

Var. Total

Anexo Nº 4.3

Análisis de confiabilidad del cuestionario Conocimiento sobre derechos del niño

La confiabilidad del instrumento de medición **(cuestionario: Conocimiento sobre derechos del niño**) se establece por medio del método del coeficiente de *Kruder Richardson*.

El coeficiente confiabilidad de *Kruder Richardson*, se obtiene en base a la varianza de toda lo asignado de puntuación total de la guía de observación. Este coeficiente se calcula con la fórmula:

$$KR = \frac{N}{N-1}\left[\frac{S_t^2 - \sum p_i * q_i}{S_t^2}\right]$$

KR = Coeficiente de confiabilidad

N = Número de reactivos/items = 23

p_i = Proporción de éxito para cada pregunta = 0,5

q_i = Proporción de incidente para cada pregunta = 1 - p_i

$\sum p_i * q_i$ = 3,26

S_t^2 = *Varianza total = 17,69*

Remplazando los valores:

$$KR = \frac{23}{22}\left[\frac{17{,}69 - 3{,}26}{3{,}26}\right]$$

$$KR = 0.85$$

C O N F I A B I L I D A D

0 ← → **1**

Muy Baja ***Baja*** ***Regular*** ***Aceptable*** ***Elevada***

0% de confiabilidad en la medición (La medición está Contaminada de error)

100% de medición en la confiabilidad (no hay error)

El coeficiente de confiabilidad KR = 0,85; indica una aceptable confiabilidad, pues supera el 80%.

Anexo Nº 4.3.1: Matriz de datos para validez y confiabilidad del instrumento: Conocimiento sobre derechos del niño

CUESTIONARIO: CONOCIMIENTO SOBRE DERECHOS DEL NIÑO																								
Casos	Itemes																							Total
	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20	p21	p22	p23	
1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	13
2	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	22
3	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	16
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	21
5	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	19
6	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	19
7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	20
8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	21
9	1	0	1	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	0	1	1	13
10	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	18
11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	22
12	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	21
13	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	20
14	1	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	7
15	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1	13
16	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	15
17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	21
18	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	0	0	1	1	15
19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	19
20	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	11
Suma	**19**	**12**	**19**	**17**	**20**	**13**	**15**	**17**	**17**	**8**	**20**	**18**	**18**	**12**	**15**	**9**	**2**	**16**	**16**	**13**	**15**	**16**	**19**	**17.69**
p	**0.95**	**0.6**	**1**	**0.85**	**1**	**0.65**	**0.75**	**0.85**	**0.85**	**0.4**	**1**	**0.9**	**0.9**	**0.6**	**0.75**	**0.45**	**0.1**	**0.8**	**0.8**	**0.65**	**0.75**	**0.8**	**0.95**	
q(1-p)	**0.05**	**0.4**	**0.1**	**0.15**	**0**	**0.35**	**0.25**	**0.15**	**0.15**	**0.6**	**0**	**0.1**	**0.1**	**0.4**	**0.25**	**0.55**	**0.9**	**0.2**	**0.2**	**0.35**	**0.25**	**0.2**	**0.05**	
pq	**0.05**	**0.24**	**0**	**0.128**	**0**	**0.228**	**0.188**	**0.128**	**0.13**	**0.24**	**0**	**0.09**	**0.09**	**0.24**	**0.19**	**0.25**	**0.09**	**0.16**	**0.16**	**0.228**	**0.188**	**0.16**	**0.05**	**3.26**

rtt	0.85284463
k	23
k-1	22
Suma pq	3.26
Var total	17.69